IES PINTOR ANTONIO LÓPEZ

2026-2027

PLAN DE CONVIVENCIA



Certificación para hacer constar que:

El presente Plan de Convivencia, junto con sus **concreciones** para el curso 2026-2027, ha sido elaborado por la Comisión de Convivencia en el seno del Consejo Escolar, informado en Claustro y Consejo Escolar de 28 de octubre de 2026.

VºBº La directora

50080157A MARIA ISABEL RAMIREZ (R: Q7868096D)

Firmado digitalmente por 50080157A MARIA ISABEL RAMIREZ (R: Q7868096D)
Fecha: 2026.10.29 09:21:50 +01'00'

María Isabel Ramírez Pérez

El Secretario

FRANCISCO JAVIER GUILLEN FERNANDEZ - 50202545P

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GUILLEN FERNANDEZ - 50202545P
Fecha: 2026.10.29 09:21:10 +01'00'

Francisco Javier Guillén Fernández

ÍNDICE

1. PRINCIPIOS GENERALES Y MARCO LEGAL 6
2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA 7
2.1. Características del centro 7
2.2. Diagnóstico de la convivencia 7
2.2.1. Conductas contrarias a la convivencia 7
2.2.2. Conductas contrarias más frecuentes, sanciones adoptadas y valoración. 11
2.2.3. Protocolos específicos 12
2.2.4. Absentismo escolar 13
2.2.5. Valoración cualitativa del clima de convivencia. 15
2.2.5.2 Incidencia de conductas contrarias a la convivencia y adecuación de las sanciones 17
3. OBJETIVOS PRIORITARIOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA 20
3.1. Concreción de objetivos y planes de actuación para el curso 2026-2027 20
3.2. Planes de actuación 2026-2027 21
4.1. Planes generales para la mejora de la convivencia: Plan de Acción Tutorial y Plan de Atención a las Diferencias Individuales 27
4.2. Medidas organizativas para la mejora de la convivencia: configuración de los grupos 27
4.3. Medidas encaminadas a fomentar la participación y el sentido de pertenencia al centro 28
4.3.1. Planes de acogida para nuevos miembros de la comunidad educativa 28
4.3.2. Participación en juntas de delegados y Consejo Escolar 29
4.3.3. Alumnos ayudantes. Mediación y resolución de conflictos 29
4.3.4. Jornadas sobre Diversidad 29
4.4. Actividades de formación y sensibilización en materia de convivencia. Colaboración con agentes externos 29
4.5. Medidas preventivas contra la exclusión, el acoso escolar, la violencia de género y la LGTBI-fobia y para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres 31
4.6. Actividades complementarias y extraescolares 32
5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 32
5.1. Derechos y deberes del alumnado 32
5.2. Derechos y deberes del profesorado 35
5.3. Derechos y deberes de los padres o tutores legales 37
5.4. Derechos y deberes del personal no docente 38
6. NORMAS DE CONVIVENCIA 40

6.1. Normas generales de conducta 40
6.1.1. Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa 40
6.1.2. Información, comunicación y protección de datos 40
6.1.3. Horario, accesos al centro, entradas y salidas 42
6.1.4. Uso de espacios y recursos 43
6.1.5. Normas de conducta en las distintas dependencias del centro, en instalaciones externas en las que se imparte docencia y en actividades en el medio natural. 45
6.1.6. Ausencias, retrasos y justificaciones 47
6.1.7. Seguridad, hábitos saludables e indumentaria. 48
6.1.8. Uso de dispositivos electrónicos 48
6.1.9. Normativa específica sobre actividades lectivas en Ciclos Formativos que se desarrollan en instalaciones externas o en el medio natural. 49
6.1.10. Normas de conducta en actividades complementarias y extraescolares 50
6.2. Normas de Aula 52
7. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN 52
7.1 Principios generales y criterios para la adopción de medidas correctoras y medidas cautelares 53
7.2. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras 54
7.3. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras 55
7.3.1. Faltas leves. Tipificación, medidas correctoras y competencia sancionadora 55
7.3.2. Faltas graves. Tipificación, medidas correctoras y competencia sancionadora 57
7.3.3. Faltas muy graves. Tipificación, medidas correctoras y competencia sancionadora 58
7.4. Asunción de responsabilidades y reparación de daños 60
7.5. Adopción de medidas cautelares y otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia 60
7.6. Coordinación interinstitucional 61
7.7. Medidas específicas por el uso de dispositivos móviles y otros dispositivos electrónicos 61
7.8. Medidas específicas por inasistencia a clase 61
7.8.1. Faltas de asistencia y retrasos 62
7.8.2. Pérdida del derecho a evaluación continua y abandono de asignatura 63
7.9. Procedimiento de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar 68
5.9.1. Principios generales y estrategias de prevención y resolución de conflictos 68
7.9.2. Procedimiento disciplinario ordinario 68
7.9.3. Procedimiento disciplinario especial. Expediente disciplinario 69
8. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS 72
8.1. Acoso y ciberacoso escolar 72
8.2. Protocolo de prevención e intervención ante conductas autolesivas y comportamiento suicida 76

8.3. Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos violentos 77
8.4. Protocolo situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia o violencia de género en alumnos 77
8.5. Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual de alumnos 78
8.6. Protocolo salud mental en centros ordinarios 78
8.7. Protocolo para la prevención de las adicciones con o sin sustancias 78
8.8. Protocolo de atención al alumnado con trastornos graves de conducta 79
8.9. Protocolo atención alumnado LGTBI. 82
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA 84
9.1. Difusión del Plan de Convivencia 84
9.2. Evaluación de Plan de Convivencia 84
10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y APOYO AL PLAN DE CONVIVENCIA 86

1. PRINCIPIOS GENERALES Y MARCO LEGAL

El objetivo primordial de nuestro **Plan de Convivencia** es crear en el centro un clima apropiado para el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje, en un contexto donde las relaciones interpersonales se desenvuelvan de manera cívica, respetuosa y ética.

Entendemos la convivencia como el marco necesario para poder ejercer y experimentar con libertad la práctica educativa como docentes o estudiantes. Por ello el objetivo de este plan es desarrollar unas normas comunes para que todos los miembros de la comunidad se sientan integrados en un ámbito que les garantice sus derechos y requiera de ellos unas obligaciones.

Existe un delicado equilibrio, por una parte, entre las acciones para garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia y, por otra, las encaminadas a fomentar la participación, necesarias para desarrollar el sentido de pertenencia al centro como comunidad dedicada a la formación integral del alumnado. Todas ellas deberán tener como objetivo fundamental que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan libres y seguros y en el que puedan, siendo conscientes de sus debilidades y fortalezas, desarrollar su potencial académico y humano.

El Plan de Convivencia se fundamenta en los **principios** y **valores** establecidos en el Proyecto Educativo de Centro, y en concreto, en los siguientes:

1. Mantener un clima escolar adecuado, basado en el respeto, la tolerancia, el diálogo y el cuidado del entorno.
2. Promover comportamientos democráticos, participativos y colaboradores entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Educar en valores para conseguir el desarrollo integral del alumnado, no sólo en los aspectos académicos, sino también en su formación en el respeto a la diferencia, en la solidaridad y la acogida a los nuevos miembros de la comunidad educativa.

Sobre la base de dichos principios, el presente Plan de Convivencia ha sido elaborado por la Comisión de Convivencia constituida en el seno del Consejo Escolar, en consonancia con la legislación vigente en materia educativa y de convivencia de aplicación en la Comunidad de Madrid:

- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación secundaria
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación
- Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo de Educación
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 60/2020, de 29 de julio, que modifica el Decreto 32/2019 que establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA

2.1. Características del centro

El IES Pintor Antonio López se ubica en Tres Cantos, localidad joven al norte de Madrid de unos 48.000 habitantes, cuya población posee una de las rentas per cápita más elevadas de España, con una economía sustentada en la alta tecnología. El elevado nivel económico y cultural de las familias tricantinas genera unas altas expectativas académicas para sus hijos, motivo por el cual la localidad oferta una variedad educativa que supone un reto continuo para nuestro instituto: los IES José Luis Sampedro, Jorge Manrique y Montserrat Caballé, los colegios privados-concertados Humanitas y Nuestra Señora de la Merced, y los privados King's College y Casvi International American School.

Fundado en 1991, el IES Pintor Antonio López ha crecido con su entorno, adaptándose y anticipándose a las necesidades educativas de sus alumnos. A los estudios de secundaria se añadió posteriormente el CFGS de TAFAD, actual T. S. en Enseñanza y Animación Sociodeportiva. En 2007 comenzó su andadura la Sección Lingüística en Lengua Francesa, una de dos existentes en la zona norte, y durante varios años signo distintivo del instituto, y en 2012 el Bachillerato de Excelencia, único en la DAT Norte. En 2014 el centro se incorporó a la red de Institutos Bilingües de la Comunidad de Madrid. Asimismo, en 2021-2022 se incorpora el programa de Bachibac y el nuevo ciclo formativo de Acondicionamiento Físico. Por último, en el curso 2022-2023 se implantaron las enseñanzas de Formación Profesional Básica de Acceso y Mantenimiento de Instalaciones deportivas y el CFGM de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre. Además, es un centro de escolarización preferente de alumnado con Trastorno Generalizado del Desarrollo, con discapacidad auditiva y discapacidad visual. El centro escolariza a una gran diversidad e alumnado, al que se atiende en función de sus capacidades, necesidades y ritmos de aprendizaje a través de distintos programas: alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, bilingüismo y excelencia en Bachillerato. Así pues, el plurilingüismo, la excelencia y la diversificación han guiado el desarrollo del centro.

En el curso 2026-2027 el Centro tiene matriculados **683** alumnos. En ESO proceden mayoritariamente de los CEIP adscritos Ciudad de Nejapa y Tierno Galván, además del Aldebarán, el Carmen Iglesias y, en menor medida, de otros colegios públicos. En Bachillerato, el grueso del alumnado procede de nuestro IES y de otros centros concertados y públicos de Tres Cantos y Colmenar Viejo. Algunos de los nuevos alumnos se incorporan atraídos por el Bachillerato de Excelencia y *Bachibac* mientras que en la ESO los focos de atención son las secciones inglesa y francesa. En Ciclos Formativos el alumnado procede de diversas localidades de la Comunidad de Madrid.

La colaboración y participación de las familias es, en general, satisfactoria, y se canaliza a través de la Asociación de Madres y Padres que siempre ha mostrado un espíritu de colaboración y apoyo en todas las actividades del centro, y en especial a la actividad cultural e internacional que se desarrolla.

La mayoría de las familias muestran gran preocupación e interés por el proceso educativo de sus hijos y suelen acudir a hablar con los tutores por propia iniciativa. Demandan principalmente información y comunicación con el centro, sobre todo en lo referente al progreso académico de sus hijos. Los aspectos más valorados por padres y alumnos en el centro son el buen clima de convivencia, el nivel académico impartido y la participación en una gran diversidad de proyectos, así como la actividad internacional.

2.2. Diagnóstico de la convivencia

En la Memoria del Plan de Convivencia 2025-2026 se recoge una valoración cuantitativa y cualitativa del estado de la convivencia en el centro.

2.2.1. Conductas contrarias a la convivencia

Jefatura de Estudios llevó a cabo durante el curso 2025-2026 análisis trimestrales, por niveles y grupos, del número de conductas contrarias leves, graves y muy graves, así como de las medidas correctoras aplicadas, con el fin de establecer actuaciones preventivas, a nivel individual o grupal, desde tutoría.

En el curso 2025-2026 el centro contó con 14 grupos de ESO (359 alumnos) 5 de bachillerato (161 alumnos) y 8 de ciclos formativos (129 alumnos). En el análisis de datos diferenciamos entre ESO y Bachillerato, por una parte y Ciclos Formativos por otra, ya que las edades y el perfil del alumnado son muy diferentes.

2.2.1.1. ESO y Bachillerato

En la **Tabla 1** se recogen las cifras globales de conductas contrarias en ESO y Bachillerato, así como la serie histórica desde el curso 2023-2024. Se incorpora también el dato de % de incidencias por número de alumnos en cada nivel. Este porcentaje es un indicador de la frecuencia con la que se producen conductas contrarias, aunque en muchas ocasiones se concentran en grupos o alumnos determinados, y también permite comparar con cursos anteriores.

Tabla 1. CONDUCTAS CONTRARIAS 2023-2026 ESO Y BACHILLERATO

CALIFICACIÓN	ESO			% SOBRE EL TOTAL DE ALUMNOS			BACHILLERATO			% SOBRE EL TOTAL DE ALUMNOS		
	23/24	24/25	25/26	23/24	24/25	**25/26**	23/24	24/25	**25/26**	23/24	24/25	**25/26**
Leves	165	109	153	44%	30%	42%	8	9	9	5%	6%	6%
Graves	160	78	22	43%	22%	6%	10	5	3	7%	3%	2%
Muy graves	38	20	11	10%	5%	3%	3	0	0	2%	0	0%
TOTAL	**363**	**206**	**186**	**96%**	**58%**	**51%**	**22**	**14**	**12**	**14%**	**8%**	**8%**

Podemos constatar que se consolida la tendencia iniciada ya el curso pasado a una **reducción muy significativa** de las conductas graves y muy graves en ESO. Se han resaltado en verde las cifras que han mejorado y en naranja donde se ha producido un incremento. Cabe destacar el número elevado de conductas leves registradas, lo que no necesariamente es un hecho negativo, ya que es posible que la sanción sistemática de esas conductas haya tenido un efecto reductor sobre el número de las graves y muy graves. Al igual que en cursos anteriores, la incidencia en los dos niveles de bachillerato es muy reducida. En la Tabla 2 se recogen por curso las de este nivel.

Tabla 2: CONDUCTAS CONTRARIAS POR NIVEL. BACHILLERATO 2025-2026

C.CONTRARIAS	1º BTO	2º BTO	Total BTO
Leves	7	2	9
Graves	2	1	3
Muy graves	0	0	0
Total	9	3	12

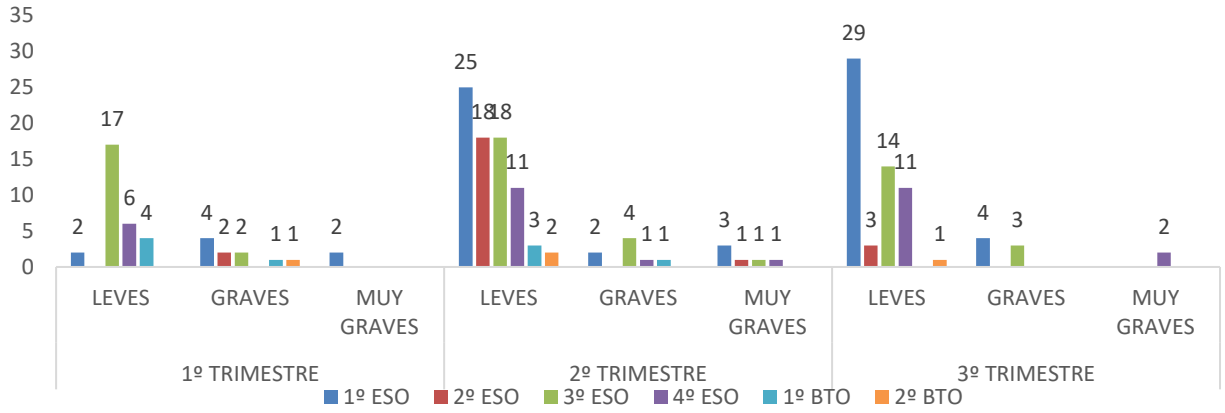
En la **Tabla 3** aparecen desglosadas las conductas contrarias por grupo y nivel de ESO. Los grupos en los que se han producido más conflictos son, 1º ESO B, en conductas leves, graves y muy graves. En 2º de ESO es el grupo A quien acumula más sanciones, aunque de carácter leve. En 3º de ESO es 3ºA, aunque también en faltas leves y es necesario poner de relieve la bajísima incidencia de conductas contrarias en 4º de ESO durante el curso 2025-2026.

Tabla 3. CONDUCTAS CONTRARIAS POR GRUPO Y NIVEL. ESO 2025-2026

C.CONT	1A	1B	1C	1D	1º	%	2A	2B	2C	2º	%	3A	3B	3C	3º	%	4A	4B	4C	4ºD	4ª	%
Leves	2	20	2	12	56	55%	12	7	2	21	27%	26	7	16	49	65%	10	3	5	9	27	26%
Graves	3	6	1	0	10	10%	0	2	0	2	3%	5	0	4	9	12%	0	0	1	0	1	1%
Muy graves	0	4	0	1	5	5%	1	0	0	1	1%	1	0	0	1	1%	0	0	1	3	4	4%
Total	5	30	3	13	71	70%	13	9	2	24	31%	32	7	20	59	78%	10	3	7	12	32	31%

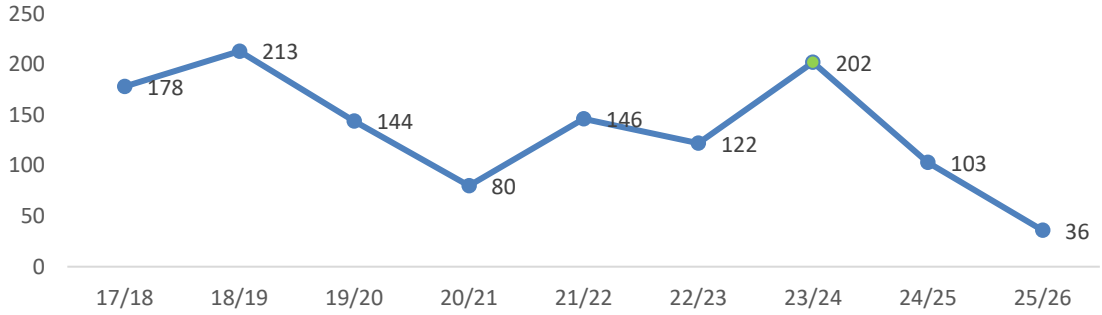
Aunque la evolución trimestral (**Gráfico 1**) refleja un aumento en las conductas contrarias en el tercer trimestre, cabe señalar que es principlamente en faltas leves.

Gráfico 1. Conductas contrarias ESO y Bachillerato. Evolución trimestral 25-26



En cuanto a la comparativa con cursos anteriores, en la serie histórica (**Gráfico 2**) sólo nos centramos en las conductas graves o muy graves, **que se han reducido casi en un 50%** este curso en estos niveles, muy por encima del objetivo marcado en las actuaciones del Plan de Convivencia.

Gráfico 2. Datos agregados faltas graves y muy graves 2027-2026. ESO y Bachillerato



La **Tabla 4** permite ver también la evolución de la cohorte de los mismos alumnos según promocionan de curso, y en ella se observa una mejoría en los cursos con respecto al año pasado. Especialmente relevante en ESO.

Tabla 4. ANÁLISIS COHORTE FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES ESO Y BACHILLERATO 2017-2025

	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	23/24	24/25	25/26
1º 1º ESO	13	19	35	25	32	31	21	34	15
2º 2º ESO	41	58	56	31	34	22	79	18	3
3º 3º ESO	28	38	13	10	61	36	24	31	10
4º 4º ESO	51	78	22	6	10	26	65	15	5
1º 1º BACH	38	12	5	8	4	4	12	5	2
2º 2º BACH	7	8	13	0	5	3	1	0	1
TOTOTAL	**178**	**213**	**144**	**80**	**146**	**122**	**202**	**103**	**36**

2.2.1.2. Ciclos Formativos.

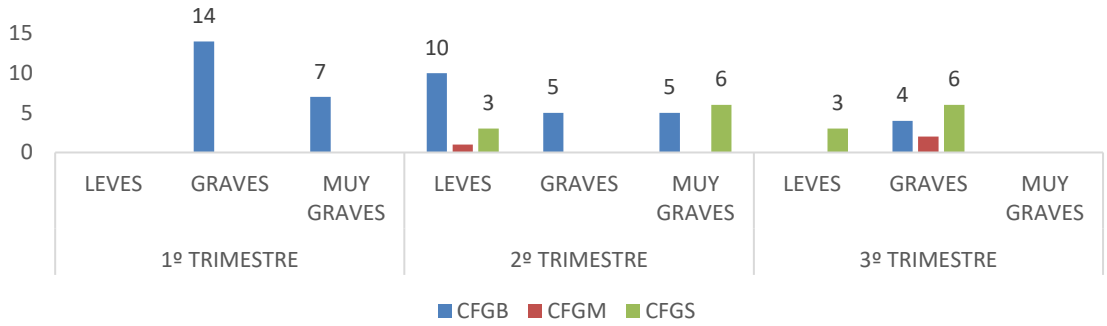
La **Tabla 5** recoge las cifras de conductas contrarias en Ciclos Formativos, por niveles y la comparativa con cursos anteriores. Se observa un incremento con respecto al curso anterior tanto en 1º como en 2º de Grado Básico, aunque es necesario tener en cuenta que el grupo de 1º de este curso es mucho más numeroso. En el global, se ha mantenido estable en los ciclos el número de faltas leves, se ha incrementado el de las graves, pasando de 8 a un total de 31, y han descendido las muy graves, de 18 a 12.

Tabla 5. Conductas contrarias por grupo y nivel. Ciclos Formativos 2023-2026

FALTAS	1GB			2GB			1ºGM			2ºGM			1º GS			2ºGS			TOTAL y % SOBRE TOTAL DE ALUMNNOS		
	23/24	24/25	**25-26**	23/24	24/25	**25-26**	23/24	24/25	**25-26**	23/24	24/25	**25-26**	23/24	24/25	**25-26**	23/24	24/25	**25-26**	23/24	24/25	**25-26**
Leves	7	0	6	39	0	4	11	9	1	9	4	0	0	0	0	6	1	3	72 (47%)	14 (11%)	14 (11%)
Graves	3	3	12	21	0	11	1	2	0	4	0	2	0	3	0	3	0	6	32 (21%)	8 (6%)	31 (24%)
Muy graves	0	12	9	12	4	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13 (9%)	18 (14%)	12 (8%)
TOTAL	10	15	27	72	4	18	13	13	1	13	4	2	0	3	3	9	1	9	117 (78%)	40 (30%)	57 (36%)

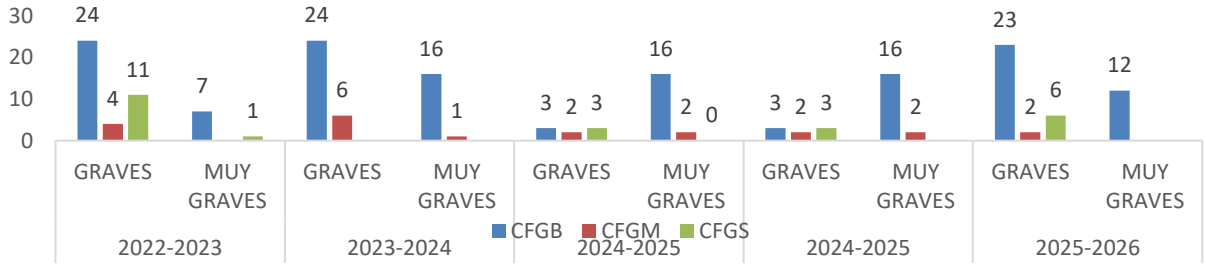
La evolución trimestral (**Gráfico 3**) en Ciclos ha sido positiva, aunque los datos del último trimestre son menos significativos, ya que la mayoría del alumnado está realizando las FFE.

Gráfico 3. Conductas contrarias Ciclos Formativos. Evolución trimestral 25-26



En cuanto a la comparativa de faltas graves y muy graves con respecto a cursos anteriores (**Gráfico 4**), se observa un ligero descenso en el número de faltas muy graves, aunque se ha incrementado el número de las graves con respecto al curso pasado.

Gráfico 4. Datos agregados faltas graves y muy graves Ciclos formativos 22-26



2.2.2. Conductas contrarias más frecuentes, sanciones adoptadas y valoración.

Las siguientes series de gráficos recogen la tipología de faltas más frecuentes, en función de su calificación: leve, grave o muy grave. La categoría “otras” recoge faltas esporádicas menos frecuentes. En los gráficos de la derecha se indican las sanciones más frecuentes a cada tipo de falta.

En la imposición de medidas correctoras se han tenido en cuenta tanto circunstancias atenuantes como agravantes, así como **la edad del alumnado** y el carácter formativo de las sanciones. En los tres tipos de falta, se ha priorizado la opción de que el alumnado realice tareas de carácter académico y que contribuyan a la mejora del entorno y al bienestar de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del horario lectivo, evitando en la medida de lo posible la privación de asistencia a sesiones lectivas puntuales o días completos. En ambos casos, los tutores ha realizado un seguimiento del alumnado, canalizando las tareas que el profesorado les manda y reuniéndose con el alumnado para establecer planes de trabajo. Asimismo, se ha garantizado al alumnado sancionado el derecho de asistencia a pruebas evaluables durante el periodo de sanción. De todo ello se ha informado puntualmente a las familias, tanto en los trámites de audiencia previos a la imposición de sanciones en faltas graves y muy graves como en las resoluciones de medidas correctoras, y se ha garantizado su derecho de reclamación de dichas medidas ante la DAT.

Faltas leves

Las incidencias más frecuentes en faltas leves están relacionadas con actos que interrumpen o perturban el normal desarrollo de la actividad docente. Las sanciones más frecuentes son la realización de tareas académicas y las amonestacione

Gráfico 5. Faltas leves más frecuentes 2025-2026

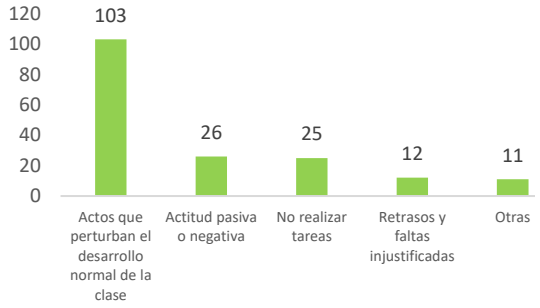
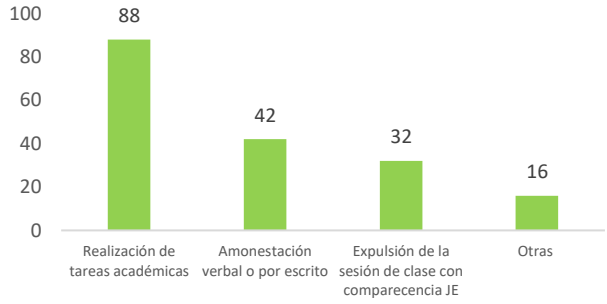


Gráfico 6. Sanciones faltas leves 2025-2026



Faltas graves y muy graves

Las faltas graves y muy graves, de carácter evidente se han resuelto en su mayoría mediante **procedimiento ordinario**. Durante los procedimientos de audiencia al alumnado y sus padres o tutores legales, el alumnado ha reconocido la autoría de hechos, lo que ha permitido no abrir procedimientos extraordinarios. Lo que supone una gran mejora con respecto al curso anterior, en el que se abrieron 5.

Sólo se ha abierto un procedimiento extraordinario, motivado por la complejidad del caso y porque los hechos no eran de naturaleza evidente. Dicho procedimiento ha dado como resultado la única instancia de traslado de centro que se ha producido en 2025-2026.

Gráfico 7. Faltas graves más frecuentes 2025-2026

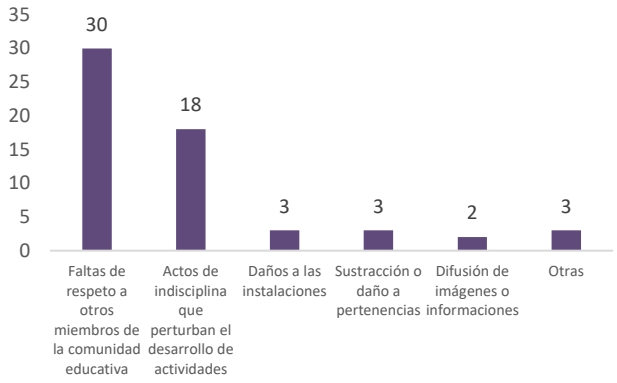
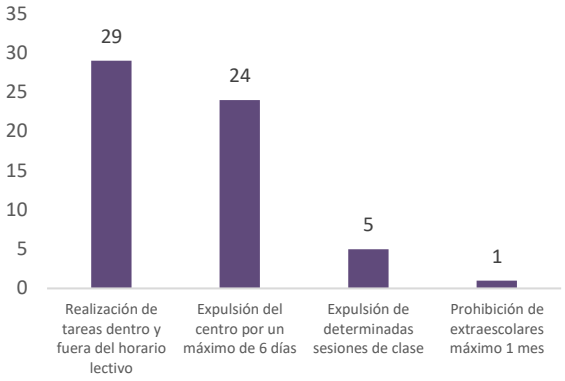


Gráfico 8. Sanciones faltas graves 2025-2026



En todos los casos en los que se ha sancionado con privación de asistencia, tanto en sesiones lectivas o de días completos, los tutores de los alumnos han realizado un **seguimiento** del alumno, centralizando las tareas que les encomienda el profesorado y reuniéndose con ellos para establecer su plan de trabajo. Este extremo, junto con el derecho a la asistencia a pruebas evaluables que se realicen durante el periodo de cumplimiento de la medida correctora, se ha informado a las familias, tanto en los trámites de audiencia como por escrito en las resoluciones de medidas correctoras

Gráfico 9. Faltas muy graves más frecuentes 2025-2026

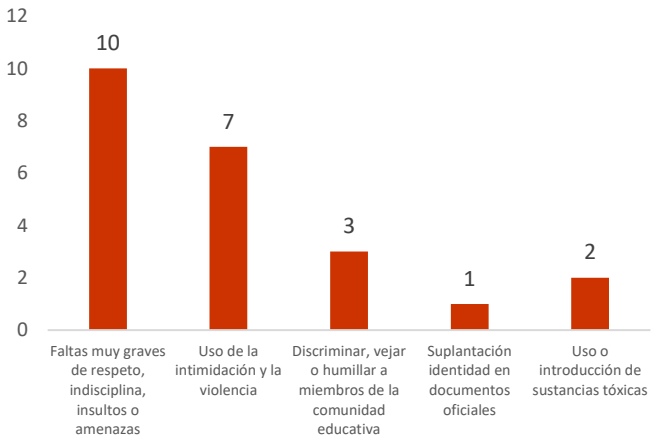
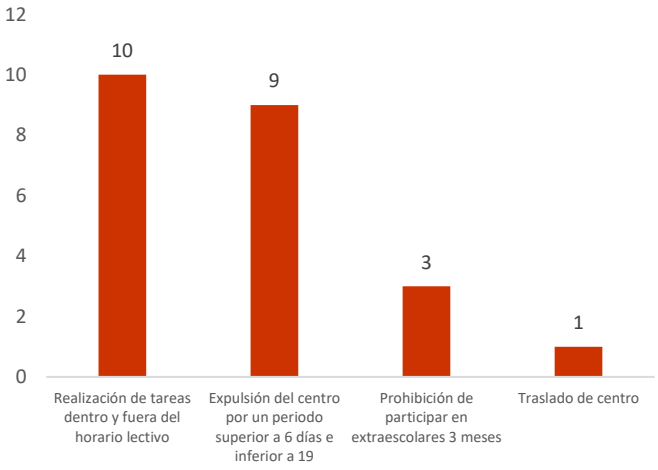


Gráfico 10. Sanciones faltas muy graves 2025-2026



2.2.3. Protocolos específicos

2.2.3.1. Protocolos por presunto acoso escolar

Durante el curso 2025-2026 se han abierto dos protocolos por presunto acoso escolar, en ambos casos no se ha concluido que hubiese acoso. Es un empeoramiento con respecto al curso anterior, en el que no se abrió ninguno.

2.2.3.2. Protocolo de prevención de conductas autolesivas

Las conductas autolesivas inciden enormemente en el bienestar de la comunidad educativa en su conjunto, ya que ponen de manifiesto no sólo la situación emocional que atraviesa el alumnado que las padece, sino que pueden también influir sobre el estado de ánimo de los compañeros, cuando dichos alumnos se lo relatan a otros. Asimismo, requieren un seguimiento en el que se implica a un gran número de personas (equipo directivo, coordinadora de bienestar y orientadora, profesorado y otras personas que interaccionan con ellos) y exigen la colaboración con las familias y los servicios externos, y los recursos del centro en este sentido son muy limitados.

En el curso 2025-2026 se han abierto cuatro protocolos de autolesiones y cuatro más por comportamiento suicida. Se mantiene abierto un protocolo por comportamiento suicida de cursos anteriores. En todos los casos se han establecido planes de intervención, con seguimiento del alumnado y, en su caso, comunicación con servicios externos de salud mental. La comunicación con las familias ha sido fluida. Estos protocolos no se consideran cerrados en el centro hasta la finalización de las enseñanzas o traslado del alumno a otro centro.

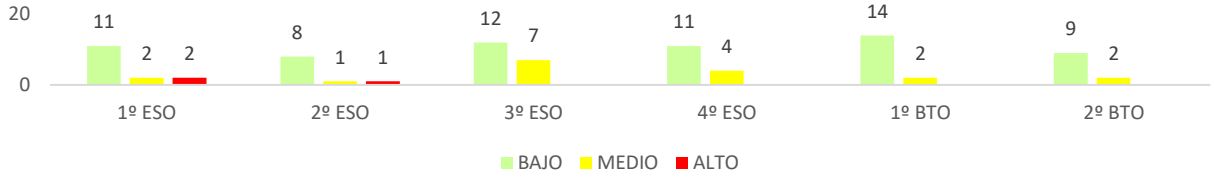
2.2.4. Absentismo escolar

La labor de seguimiento del absentismo se ha llevado a cabo desde tutoría, jefatura de estudios y orientación, con medidas diferentes dependiendo de los niveles

2.2.4.1. ESO y Bachillerato

En este nivel, una vez realizado el control de ausencias por parte de los tutores, y de acuerdo con los procedimientos establecidos, y reflejado en RAÍCES, la mayoría de los casos puntuales, cuando el absentismo se sitúa globalmente por debajo del 10%, y no se concentra específicamente en una asignatura, lo que llevaría al primer aviso de pérdida de evaluación continua en dicha materia, se han ido resolviendo a lo largo del curso mediante comunicación con las familias.

Gráfico 9.Datos absentismo ESO y Bachillerato 2025-2026

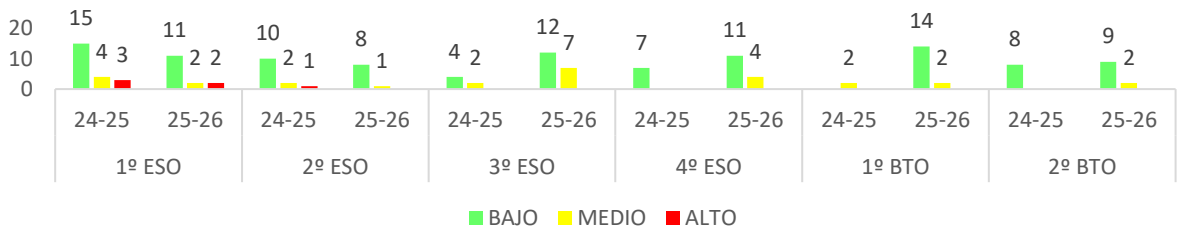


El gráfico 9 recoge los casos de absentismo bajo, medio y alto en 2025-2026. La categoría de **absentismo bajo** hace referencia a casos de ausencias justificadas e injustificadas (por horas) entre un 3% y un 10%. Los casos de **absentismo medio** corresponden a ausencias entre el 25% y un 50% y los de **absentismo elevado** a una cifra superior al 50% de ausencias.

En comparación con el curso pasado, cabe destacar la reducción de absentismo alto en todos los niveles, sólo hay tres casos, en 1º y 2º, que se encuentran en comisión de absentismo. Al igual que el curso pasado, la colaboración de las familias de dichos alumnos es nula, y a pesar de las comunicaciones, citaciones y expedientes de absentismo, la situación no mejora.

También ha disminuido el absentismo bajo en 1º y 2º de ESO, aunque ha aumentado en 3º, 4º y Bachilleratos.

Gráfico 10: Absentismo 2024-2026



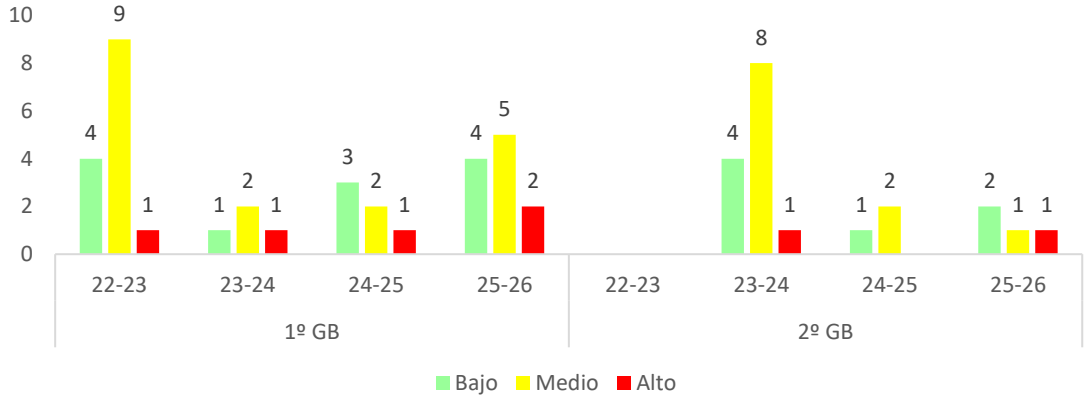
2.2.4.2. Ciclos formativos

El absentismo en ciclos tiene consecuencias diferentes para el alumnado de lo que sucede en ESO y Bachillerato, ya que, además de la pérdida de evaluación continua, en su caso, puede acarrear la anulación de matrícula en Grado Medio y Grado Superior.

CF GRADO BÁSICO

Los datos de absentismo en grado básico son mejores que en cursos anteriores. No obstante, dado el número tan reducido de alumnos en los dos grupos (15 en 1ºGB y 7 en 2º de GB), es muy significativo. A ello tenemos que añadir que, de acuerdo con las instrucciones recibidas este curso, el alumnado de Grado Básico ha de recibir el mismo tratamiento que la ESO en lo que se refiere a absentismo, de manera que no se puede anular matrícula por acumulación de faltas en mayores de 16 años, como sí permitían las anteriores órdenes de evaluación de FP. Este era uno de los elementos disuasorios para el absentismo, de manera que las perspectivas para el curso siguiente pueden no ser mejores.

Gráfico 11: Absentismo Grado Básico 2022-2026



GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

En grado medio y grado superior, dado que las faltas de asistencia pueden conllevar, además de la pérdida de evaluación contínua, la anulación de matrícula, de acuerdo con los términos establecidos en la normativa y en las NOFC, el absentismo lo analizamos en función del número de avisos de pérdida de evaluación contínua y de anulación por inasistencia.

Tabla 6. Pérdida de evaluación continua y anulación de matrícula en CFGM y GS

PÉRDIDA EVALUACION CONTINUA						ANULACIÓN DE MATRÍCULA					
1º AVISO (10% lectivas del módulo)			2º AVISO y resoluciones (15%)			AVISO			ANULACIÓN POR INASISTENCIA		
23-24	24-25	25-26	23-24	24-25	25-26	23-24	24-25	25-26	23-24	24-25	25-26
146	107	88	27	17	24	10	4	20	5	4	20

Como queda reflejado en la Tabla 6, aunque las cifras de pérdida de evaluación contínua, primer aviso, han sido menores, el número final de quien resulta sancionado con esta medida se ha incrementado. El peor dato lo refleja el número de anulaciones por inasistencia, que asciende a 20 alumnos, en comparación con los cuatro o cinco de cursos anteriores.

TASA DE ABANDONO EN CICLOS

Uno de los principales problemas de las enseñanzas de Ciclo Formativo es la **tasa de abandono** del alumnado (recogida en la **Tabla 7**). A pesar de la cifra negativa de anulación de matrícula reflejada en la tabla 6, es necesario poner de relieve que las cifras globales de abandono han mejorado en este curso, pasando de un 21,90% en 2024-2025 el curso pasado a un 15%. El descenso más significativo ha sido el de Grado Medio, que ha pasado de casi un 45% a un 31%. Las causas detectadas, según comunican los alumnos son principalmente.

- ☞ Expectativas distintas en el alumnado sobre las características del ciclo, su nivel de exigencia académica o física o el tipo de actividades que van a desarrollar. La elevada exigencia física de los módulos que componen el itinerario formativo hace que una gran parte del alumnado abandone.
- ☞ Lejanía del centro educativo al lugar de residencia del alumno, especialmente en Grado Medio. Se trata de alumnado de entre 16 y 18 años, con escasa madurez para comprometerse con desplazamientos a otros municipios, lo que no les ha sido necesario durante la ESO.

Tabla 7. Tasa de abandono CICLOS FORMATIVOS (POR INASISTENCIA Y VOLUNTARIA)

CURSO	2023-2024	N.º AL	%	2024-2025	N.º AL	%	2025-2026	N.º AL	%
1º FPB	1	6	16,67%	4	14	28,57 %	4	16	25%
2º FPB	1	14	7,14 %	1	6	16,67%	0	7	0
1º GM	12	31	38,70%	14	32	43,75%	10	32	31,25%
2º GM	1	26	3,85 %	1	23	4,35%	0	12	0
1º GS TSAF	3	22	13,64 %	4	20	20,00%	3	18	16,67%
2º GS TSAF	3	28	10,72 %	0	22	0	0	15	0
1º GS TSEAS	6	19	31,58 %	6	22	27,27%	3	17	17,65%
2º GS TSEAS	0	29	0%	0	18	0	0	17	0
TOTALES	27	175	15,43%	30	137	21,90%	20	134	14,95%

2.2.5. Valoración cualitativa del clima de convivencia.

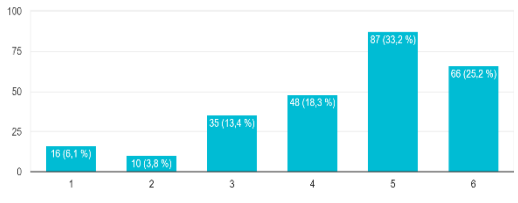
Al igual que en cursos anteriores, se han realizado encuestas a la comunidad educativa que han valorado, entre otras cosas, la convivencia en el centro en diversos aspectos. Dependiendo también del sector, se han hecho preguntas más específicas, pero manteniendo tres parámetros comunes: el grado de conocimiento de las normas de convivencia del centro, la valoración general del clima de convivencia, el porcentaje entre los encuestados (familias y alumnos) que manifiesta haber sufrido algún tipo de conducta contraria de sus iguales y el respaldo recibido por el centro, y la adecuación de las medidas correctoras impuestas.

La participación en este curso ha sido de un 65% del profesorado, más elevada que el curso anterior en 15 puntos porcentuales, de un 40%, algo inferior a la del curso pasado (4 puntos) y un 24% de las familias, superior al del curso pasado en 11 puntos porcentuales.

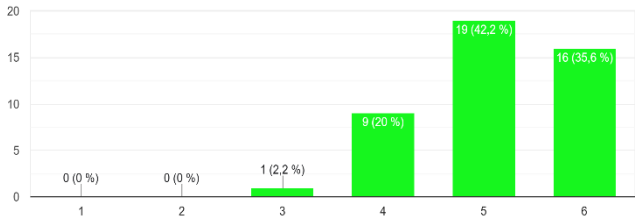
2.2.5.1. Grado de conocimiento de las normas de convivencia

En una escala del 1 al 6, la valoración de este aspecto ha sido, mayoritariamente positiva (puntuaciones agregadas de valoración 4, 5 y 6). El 76% de los alumnos considera que su conocimiento de las normas es bueno o muy bueno, el 97% del profesorado también refleja esa valoración, y, en el caso de las familias, alcanza un 82%. Por tanto, podemos inferir que las medidas de difusión de las normas de convivencia han sido, en general, positivas.

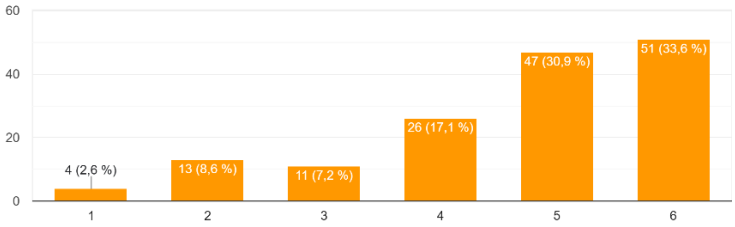
ALUMNOS



PROFESORADO



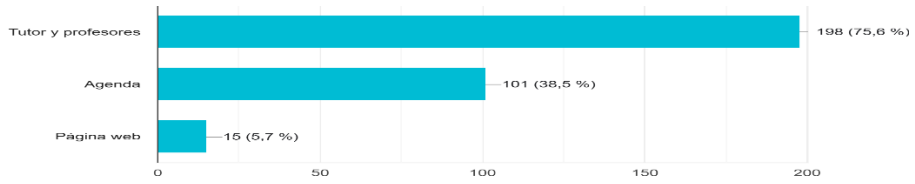
FAMILIAS



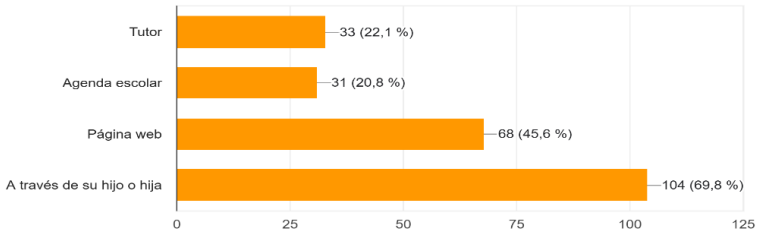
También se pregunta a alumnado y familias a través de **qué medio tienen conocimiento** de las normas del centro, señalando en este caso de forma masiva **los alumnos** que lo hacen a través de los **tutores** (75,6%), de la **agenda escolar** (38,5%) y un 6,7% a través de la página web, lo que de nuevo pone de manifiesto el papel clave del tutor en la gestión de la convivencia y la relevancia del resumen básico de normas que aparece en la agenda.

En el caso de las familias, casi un 70% indica que conocen las normas **a través de sus hijos e hijas**, un 45,6% a través de la **página web**, y en menor medida, por la agenda escolar, y los tutores. Para este sector resulta muy relevante la actualización en la página web de las NOFC, pero también tener en cuenta que señalan como fuente principal de información al alumnado, con lo que la información que manejan puede, en ocasiones, resultar sesgada.

ALUMNOS



FAMILIAS

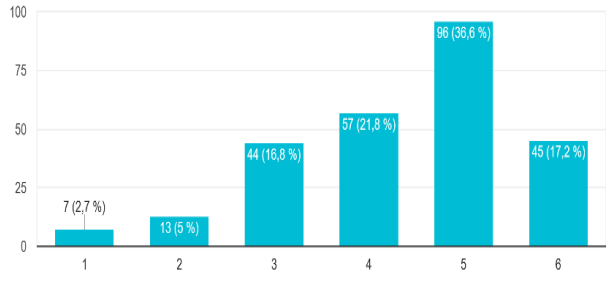


2.4.2. Valoración del clima de convivencia

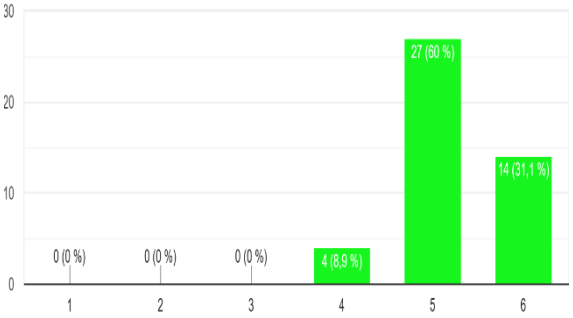
Se ha pedido a los tres sectores que valoren el clima general de convivencia, en una escala del 1 al 6. Al igual que en el apartado anterior, agregamos los valores de las respuestas entre **4 y 6**. El resultado es bastante positivo. Un 75,6% del alumnado, 100% de los docentes un 89% de las familias, consideran que el clima de convivencia es bueno o muy bueno. El objetivo para este curso era una valoración positiva de, al menos un 80% en todos los sectores. El único que se queda por debajo de esa cifra es el alumnado, que, es en última instancia, el sector que origina situaciones disruptivas de la

convivencia. Este dato resulta relevante, a la hora de reforzar la labor del profesorado en el ámbito del control, seguimiento y actuación ante las conductas que alteran la convivencia.

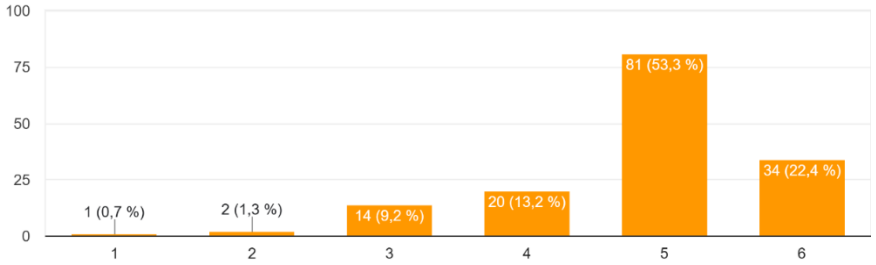
ALUMNOS



PROFESORADO

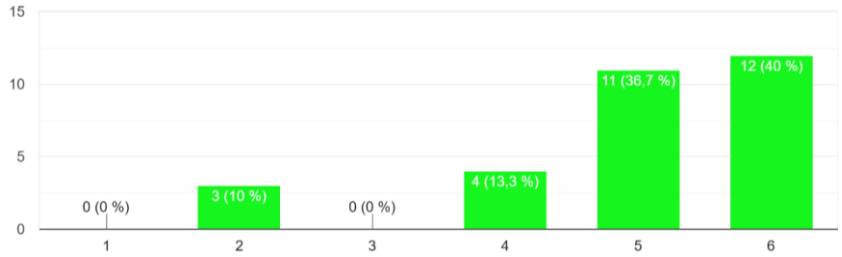


FAMILIAS



2.2.5.2 Incidencia de conductas contrarias a la convivencia y adecuación de las sanciones

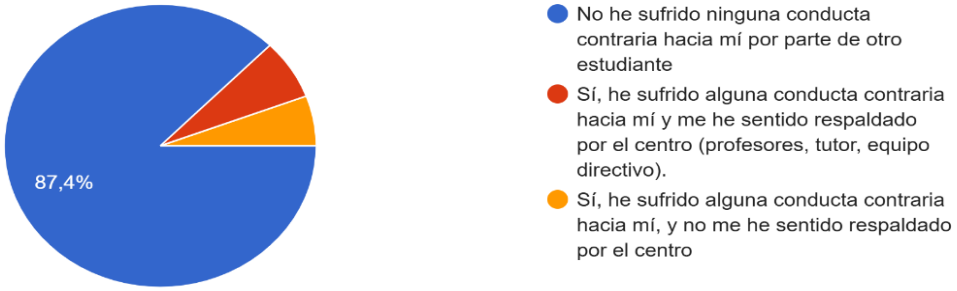
El análisis de este apartado es diferente para el sector **profesorado** y para los otros dos sectores, ya que los docentes conocen los datos estadísticos sobre el número de conductas contrarias trimestralmente, de manera que se les pide que valoren si las sanciones impuestas son adecuadas y proporcionales. El 97,8 % ha valorado las medidas adoptadas como adecuadas (puntuaciones 4,5,6).



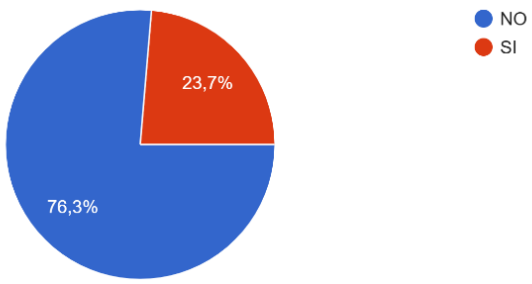
Por otra parte, se ha preguntado al profesorado si ha sufrido o se ha enfrentado a conductas contrarias por parte del alumnado y si se ha sentido respaldado por el equipo directivo en la gestión de estas conductas y la imposición de sanciones. Cerca del 29% del profesorado señala no haber sufrido o presenciado este tipo de conductas. Casi un 67% señala que, cuando han sucedido, se ha sentido completamente respaldado por el equipo directivo, el restante 4% refiere que, en este caso, se han sentido poco respaldados.



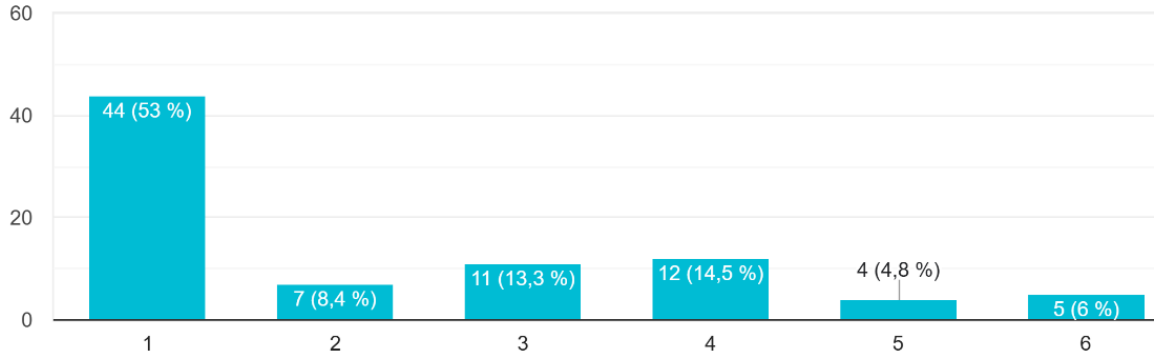
Al sector **alumnado**, se les pregunta si han sufrido alguna conducta contraria de sus iguales y, tanto en el centro como en actividades complementarias y extraescolares, y si este ha sido, lamentablemente, el caso, se han sentido respaldados por la actuación del centro (profesores, tutores y equipo directivo, en el ámbito de sus competencias). El 87, 4% responde no haber sido víctima de ninguna conducta contraria. El 12,5% restante señala haber sufrido algún tipo de conducta contaría, y de ellos, El 6,9% (en rojo en el gráfico), afirma haberse sentido respaldado por el centro, mientras que un 5,6% señala que no se ha sentido respaldado.



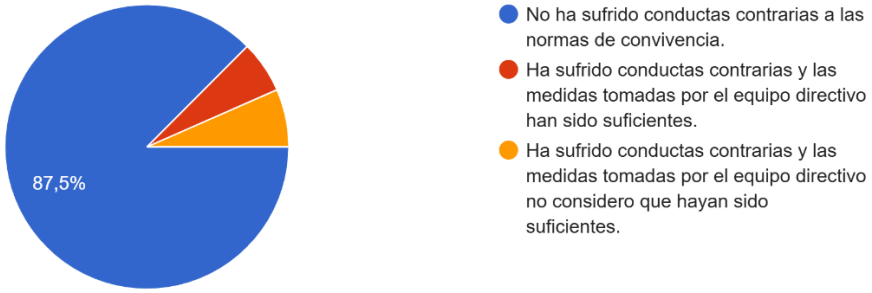
También se preguntó al alumnado si ha incurrido a lo largo del curso en alguna conducta contraria, y si considera que la sanción impuesta ha sido adecuada. Un 76% del alumnado no ha cometido ninguna falta.



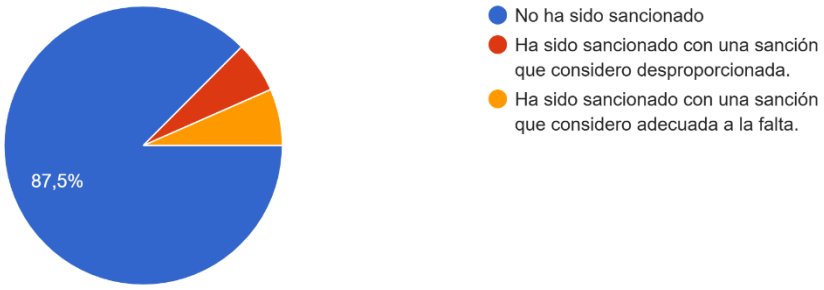
Y del 23,7% del alumnado que ha sido sancionado, la inmensa mayoría, casi un 75% (valoraciones 1,2 y 3) considera que la sanción que se les ha impuesto ha sido desproporcionada en relación con la falta cometida, mientras que sólo un 25% opina que la sanción es proporcional a la falta cometida. Este dato, con independencia de que la percepción de los adolescentes tienda a ser, en general, que no están siendo justamente sancionados, puede ser un indicador de la necesidad de ahondar en el trabajo con los alumnos, desde tutoría y en colaboración con las familias, en asunción de responsabilidades cuando cometen una falta. También es necesario concienciar a alumnos, y familias, con respecto a que, cuando se comete una infracción, tiene que haber una consecuencia, como así contempla el Decreto 32/2019, que puede ser menor cuando hay ausencia de intencionalidad, arrepentimiento y reparación del daño, pero estos atenuantes no implican la no sanción de la conducta, extremo que no resulta formativo ni justo para el resto de la comunidad educativa.



En lo que se refiere a las **familias**, el dato sobre si sus hijos o hijas habían sido víctimas de alguna conducta contraria de sus iguales es prácticamente idéntico al de los alumnos, el 85,5% de las familias señalan que no, y del 14,5%, el 5,9% refiere haberse sentido respaldado por el centro, y un 8,6% no, algo más elevado que en el caso de los alumnos.



También se pregunta a las familias si sus hijos han sido sancionados y, en ese caso, si las medidas correctoras han sido las adecuadas. El 87,5% refiere que sus hijos e hijas no han sido sancionados. Del 12,5% restante, quienes sí han sido sancionados, un 6,6% considera que la sanción era proporcional a la falta cometida, y el restante 5,9% la ha considerado desproporcionada.



3. OBJETIVOS PRIORITARIOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Tomando como punto de partida los valores establecidos en el Proyecto Educativo de Centro, así como el análisis de la situación de convivencia, establecemos los siguientes **objetivos generales** en materia de convivencia:

1. Crear un clima de convivencia que contribuya al desarrollo adecuado de las actividades de enseñanza y aprendizaje.
2. Fomentar el compromiso y la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, alumnado, docentes y familias, en la mejora de la convivencia.
3. Lograr la inclusión de todo el alumnado y miembros de la comunidad educativa, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, género, capacidades y convicciones personales, para garantizar el libre desarrollo de la personalidad.
4. Fomentar la tolerancia y prevenir y concienciar sobre el acoso escolar, el acoso LGTBI-fóbico, la violencia de género, el racismo y la xenofobia.
5. Prevenir, detectar y gestionar los conflictos, avanzando hacia la autorregulación de la convivencia por parte del alumnado.
6. Promover un uso responsable de las nuevas tecnologías y de las redes sociales.
7. Reducir las cifras de absentismo, en especial en los ciclos formativos.
8. Promover el sentido de pertenencia al centro como comunidad educativa, reforzando las conductas positivas, tanto individuales como colectivas, que contribuyan a la mejora de la convivencia.

3.1. Concreción de objetivos y planes de actuación para el curso 2026-2027

En base a la memoria del Plan de Convivencia 2025-2026, a las mejoras que se constatan en la reducción de la conflictividad en general, así como de las propuestas de mejora presentadas, si bien ha de trabajarse en la consecución y de todos los objetivos generales de este Plan, se plantean para el próximo curso 2026-2027 los siguientes dos objetivos generales, que se concretan en cinco objetivos específicos:

- **Objetivo general 1. Promover un clima de convivencia positiva y bienestar basado en la participación y el compromiso de la comunidad educativa.**
 - 1.1. Fortalecer el compromiso de la comunidad educativa en el logro de un clima de convivencia y bienestar adecuados.
 - 1.2. Impulsar un modelo de convivencia positiva, preventiva y participativa
- **Objetivo general 2. Reforzar la prevención, el seguimiento y la intervención ante las situaciones que afectan a la convivencia, la asistencia y la permanencia del alumnado**
 - 2.1. Reforzar la acción tutorial y de equipos docentes en el seguimiento y la intervención preventiva en materia de convivencia.
 - 2.2. Reducir el número de conductas contrarias con respecto al curso 2025-2026
 - 2.3. Reducir las cifras de absentismo y abandono en CCFF con respecto al curso 2025-2026

3.2. Planes de actuación 2026-2027

PLANES DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA 2026-2027

OBJETIVO GENERAL 1: PROMOVER UN CLIMA DE CONVIVENCIA POSITIVA Y BIENESTAR BASADO EN LA PARTICIPACIÓN Y EL COMPROMISO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

OBJETIVO 1.1.: Fortalecer el compromiso de la comunidad educativa en el logro de un clima de convivencia y bienestar adecuados.

🌡 **INDICADOR DE LOGRO**: Valoración positiva del clima de convivencia, en al menos un 80%, en las encuestas a todos los sectores de la comunidad educativa

ACTUACIÓN 1.1.1. Reforzar el compromiso del alumnado con las normas de convivencia.

TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
☞ Trabajar al inicio de curso en la difusión de las normas de convivencia y su sentido educativo	Primer trimestre	Tutores y equipos docentes	Se han dedicado sesiones específicas de tutoría a las normas de convivencia	Jefatura de Estudios y Dirección
☞ Establecer normas de aula con compromisos concretos de respeto, trabajo y cuidado del entorno	Primer trimestre	Tutores	100% de los grupos de ESO y GB han elaborado normas de convivencia y compromisos.	Jefatura de Estudios y Dirección
☞ Revisar periódicamente los compromisos y realizar, en su caso, ajustes.	Cada trimestre	Tutores	Se ha valorado el nivel de cumplimiento de compromisos cada trimestre	Jefatura de Estudios y Dirección

ACTUACIÓN 1.1.2: Favorecer un clima adecuado de trabajo y aprendizaje en el aula

TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
☞ Incorporar rutinas comunes de inicio, desarrollo y cierre de las actividades de enseñanza-aprendizaje que favorezcan un buen ambiente de trabajo	Primer trimestre	Tutores y equipos docentes	Nº de acciones informativas por parte de los tutores	Jefatura de Estudios
☞ Detectar factores que dificultan el clima de aprendizaje en cada grupo	Todo el curso	Tutores y equipos docentes	Nº de factores analizados	Jefatura de Estudios
☞ Acordar medidas a nivel de grupo para minimizar los factores que impiden un clima adecuado de estudio y trabajo	Todo el curso	Tutores y equipos docentes	Nº de medidas implementadas	Jefatura de Estudios

Actuación 1.1.3. Implicar a las familias y a la comunidad educativa en la mejora de la convivencia.

TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
☞ Informar a las familias de los objetivos y normas básicas de convivencia	Primer trimestre	Equipo directivo y tutores	Se ha incluido información específica en las reuniones de familias sobre convivencia	Dirección
☞ Incrementar la frecuencia de las reuniones de la comisión de convivencia del CE	Todo el curso	Dirección y Comisión de Convivencia	Se ha celebrado reuniones de la Comisión de Convivencia previas a todos los Consejos Escolares	Dirección y Comisión de Convivencia
☞ Favorecer iniciativas formativas para familias en materia de convivencia	Todo el curso	Dirección	Se ha favorecido el desarrollo de la Escuela de Familias	Dirección
Actuación 1.1.4. Reconocer y visibilizar buenas prácticas de convivencia.				
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
☞ Reforzar, a través del PAT, las actividades encaminadas a la mejora del clima de convivencia	Todo curso y revisión trimestral	Departamento de orientación y tutores	Nº de actividades relacionadas con la mejora de la convivencia	Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios
☞ Reconocer la colaboración de los grupos y el alumnado en el clima escolar	Trimestralmente	Equipo directivo y tutores	Nº de reconocimientos concedidos	Equipo directivo
☞ Difundir iniciativas y experiencias positivas de convivencia en el centro	Tercer trimestre	Equipo directivo	Inclusión de iniciativas sobre convivencia en las jornadas de buenas prácticas docentes	Dirección
OBJETIVO 1.2: Impulsar un modelo de convivencia positiva y preventiva				
INDICADOR DE LOGRO: Lograr que el 100% de los grupos participe en dos o más actividades para la prevención de conflictos y que favorezcan un enfoque positivo de la convivencia.				
ACTUACIÓN 1.2.1. Desarrollar actuaciones preventivas de convivencia positiva.				
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE COMPLIMIENTO
☞ Realizar actividades de cohesión grupal, desarrollo de la empatía, comunicación y buen trato	Todo el curso	Tutores y Orientación	Nº de grupos que han realizado las actividades	Dirección y Jefatura de Estudios

☞ Potenciar la mediación y la ayuda entre iguales, a través de los Alumnos Ayudantes	Todo el curso	Tutores, Orientación y responsable de Alumnos Ayudantes	Nº de intervenciones de alumnos ayudantes	Dirección y Jefatura de Estudios
☞ Registrar intervenciones y acuerdos y comprobar que se cumplen.	Todo el curso	Tutores y orientación	Nº de acuerdos adoptados	Dirección y Jefatura de Estudios
ACTUACIÓN 1.2.2: Unificar la actuación del profesorado ante conductas contrarias a la convivencia				
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE COMPLIMIENTO
☞ Revisar y concretar criterios prácticos y pautas comunes de actuación, a nivel de aula y de centro	Primer trimestre	Equipos docentes y Equipo directivo	Se han revisado las pautas de actuación en juntas de equipos docentes	Equipo directivo
☞ Clarificar los niveles de intervención ante conductas contrarias (profesorado, tutores, Jefatura de Estudios, Dirección)	Primer trimestre	Equipo directivo	Se ha proporcionado información en reuniones sobre gestión de convivencia	Equipo directivo
Actuación 1.2.3. Incrementar la participación y la corresponsabilidad del alumnado en la convivencia				
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE COMPLIMIENTO
☞ Valorar la convivencia a nivel grupal y de Junta de Delegados	Trimestralmente	Tutores, JE, Junta de Delegados	Se incluye la valoración de la convivencia en las sesiones de tutoría previas y posteriores a las juntas de evaluación	Jefatura de Estudios
☞ Recoger y trasladar propuestas relativas a convivencia a través de los órganos de representación	Trimestralmente	Junta de Delegados, JE y Coordinadora Bienestar	Nº de propuestas presentadas	Dirección y Jefatura de Estudios
OBJETIVO GENERAL 2. REFORZAR LA PREVENCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA INTERVENCIÓN ANTE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA, LA ASISTENCIA Y LA PERMANENCIA DEL ALUMNADO				
OBJETIVO 2.1: Reforzar la acción tutorial y de equipos docentes en el seguimiento y la intervención preventiva en materia de convivencia				
INDICADOR DE LOGRO 1: 100% de los grupos cuentan con un seguimiento documentado de asistencia y conductas contrarias y el 100% de los casos graves de absentismo y conductas contrarias han contado con intervención desde la tutoría				
ACTUACIÓN 2.1.1: Sistematizar el seguimiento de la convivencia desde la acción tutorial				

TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE COMPLIMIENTO
☞ Revisar semanalmente las faltas de asistencia, retrasos y conductas contrarias de los grupos	Todo el curso	Tutores	% de grupos con seguimiento semanal sobre el total de grupos	Jefatura de Estudios
☞ Identificar cambios significativos y activar mecanismos de intervención.	Todo el curso	Tutores	Nº de intervenciones documentadas	Jefatura de Estudios
☞ Registrar entrevistas, comunicaciones y medidas adoptadas	Todo el curso	Tutores	Nº de entrevistas y medidas adoptadas	Jefatura de Estudios
ACTUACIÓN 2.1.2: Establecer una intervención tutorial escalonada ante situaciones de riesgo				
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE COMPLIMIENTO
☞ Definir niveles de alerta y criterios de intervención	Primer trimestre	Tutores, JE y Orientación	Se han definido niveles de alerta y criterios de intervención comunes	Jefatura de Estudios y Orientación
☞ Establecer compromisos de asistencia y conducta	Todo el curso	Tutores	Nº de compromisos establecidos	Jefatura de Estudios y Orientación
☞ Trasladar la información a JE y Orientación cuando las medidas inmediatas son insuficientes	Todo el curso	Tutores	Nº de casos comunicados	Tutores, JE y Dirección
ACTUACIÓN 2.1.3: Reforzar la coordinación con agentes externos				
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE COMPLIMIENTO
☞ Revisar y mantener actualizada la documentación pertinente	Primer trimestre	Dirección, Jefatura de Estudios y Orientación	% de documentos actualizados	Dirección, JE y Orientación
☞ Identificar los casos que superan el ámbito de intervención ordinaria del centro	Todo el curso	Dirección, Jefatura de Estudios y Orientación	Nº de casos identificados	Dirección
☞ Coordinar las actuaciones con la comisión de absentismo municipal y servicios sociales	Todo el curso	Dirección, Jefatura de Estudios y Orientación	Nº de reuniones realizadas	Dirección y Orientación
OBJETIVO 2.2.: Reducir el número de conductas contrarias a la convivencia con respecto al curso 2025-2026				
🌡 **INDICADOR DE LOGRO**: Al finalizar el curso 2026-2027 se han reducido en, al menos un 20% el número de conductas contrarias graves y muy graves con respecto al curso anterior.				

Actuación 2.2.1. Desarrollar planes específicos de mejora en grupos/alumnos con elevada incidencia de conductas contrarias				
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE COMPLIMIENTO
☞ Identificar grupos/agrupaciones/alumnos que superen el nivel medio de conductas contrarias	Todo el curso	Tutores, equipos docentes, JE y Orientación	Nº detectado de grupos/agrupaciones/alumnos con alto nivel de conductas contrarias	JE y Dirección
☞ Establecer objetivos concretos de mejora y medidas específicas de intervención	Todo el curso	Tutores, equipos docentes, JE y Orientación	Nº de planes implementados	JE y Dirección
☞ Realizar un seguimiento periódico de la efectividad de las medidas	Trimestral	Tutores, equipos docentes, JE y Orientación	Evolución porcentual del número de conductas contrarias	JE y Dirección
Actuación 2.2.2. Intervenir sobre espacios, tiempos y situaciones con mayor nivel de conflictividad				
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE COMPLIMIENTO
☞ Identificar puntos/momentos críticos de conflictividad	Todo el curso	Equipo Directivo, equipos docentes y tutores	Nº de situaciones o espacios identificados	JE y Dirección
☞ Revisar medidas organizativas, de vigilancia e intervención en espacios y momentos conflictivos	Todo el curso	Equipo directivo	Nº de medidas tomadas	JE y Dirección
☞ Evaluar periódicamente y ajustar la eficacia de las medidas	Trimestralmente	Equipo directivo y tutores	Evaluación de las medidas implementadas	JE y Dirección
OBJETIVO 2.3.: Reducir las cifras de absentismo y abandono en ciclos formativos con respecto al curso 2025-2026				
🌡 **INDICADOR DE LOGRO**: Reducir en, al menos un 20%, porcentaje de alumnos con absentismo medio y alto y el de abandono de las enseñanzas con respecto al curso 2025-2026				
Actuación 2.3.1. Reforzar el sistema de alerta temprana y seguimiento en casos de inasistencia y riesgo de abandono				
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE COMPLIMIENTO
☞ Informar al alumnado, al inicio de curso y periódicamente, de las consecuencias de la inasistencia a clase	Primer trimestre	Profesorado y tutores	Consta la información al alumnado sobre las consecuencias de la inasistencia	Jefatura de Estudios

☞ Realizar un seguimiento exhaustivo de la asistencia la justificación de faltas y retrasos	Todo el curso	Profesorado y tutores	Se constata el seguimiento en las reuniones de tutores	Jefatura de Estudios
☞ Revisar semanalmente el número de ausencias del alumnado	Semanalmente	Tutores	Se constata el seguimiento en las reuniones de tutores	Jefatura de Estudios
☞ Comunicar a las familias y alumnado mayor de edad la situación de riesgo antes del primer aviso de pérdida de evaluación continua	Todo el curso	Tutores	Nº de comunicaciones realizadas antes del primer aviso de pérdida de evaluación continua	Jefatura de Estudios
☞ Realizar intervenciones individualizadas con el alumnado de FP en riesgo de abandono	Todo el curso	Tutores	Nº de intervenciones individualizadas realizadas	Jefatura de Estudios
☞ Analizar y sistematizar las causas de abandono para adoptar planes de mejora generales	Trimestralmente y evaluación final	Equipo directivo	Se ha solicitado información al alumnado sobre las causas del abandono de las enseñanzas	Jefatura de Estudios
Actuación 2.3.2. Reforzar la vinculación académica y profesional del alumnado de ciclos formativos				
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE COMPLIMIENTO
☞ Mejorar el Plan de Acción Tutorial para Ciclos formativos	Primer trimestre	J. Estudios, Orientación y tutores	Se ha revisado y actualizado el PAT de ciclos formativos	Dirección y Jefatura de Estudios
☞ Desarrollar actividades de acogida al inicio de curso	Primer trimestre	Tutores y equipos docentes	Nº de grupos de ciclos formativos en los que se han realizado actividades de acogida	Jefatura de Estudios
☞ Mejorar las actividades de orientación profesional	Todo el curso	Departamento de Orientación y tutores	Nº de actividades de orientación profesional realizadas	Jefatura de Estudios y Orientación
☞ Mejorar la difusión de la actividad de las enseñanzas en las jornadas de puertas abiertas, con la colaboración de alumnos/antiguos alumnos que han cursado las enseñanzas.	Segundo y tercer trimestre	Equipo Directivo y JD familia profesional	Nº de ciclos formativos representados y de alumnos/antiguos alumnos participantes en las jornadas de puertas abiertas	Dirección
☞ Establecer un contacto directo con el mundo laboral a través de plataformas y bolsas de trabajo.	Todo el curso	Equipo directivo y JD familia profesional	Nº de actuaciones, contactos o recursos de conexión con el mundo laboral puestos a disposición del alumnado	Dirección y JE

4. ACCIONES ENCAMINADAS A LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA: AGENTES IMPLICADOS Y RECURSOS

Para lograr una convivencia adecuada y un ambiente que favorezca los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la participación, la inclusión y el sentido de pertenencia al centro, es necesario un enfoque **integral** que articule una serie de actuaciones que comprenden desde medidas organizativas, actividades de formación y concienciación y procesos de participación y gestión de la convivencia, hasta planes concretos para abordar conductas disruptivas, discriminatorias o de acoso escolar. Todas esas acciones, bien sean puntuales o de gran calado a lo largo del curso, se implementan con el fin de fomentar, mejorar y mantener un clima escolar positivo que permita a todos los miembros de la comunidad educativa ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes en plena libertad.

4.1. Planes generales para la mejora de la convivencia: Plan de Acción Tutorial y Plan de Atención a las Diferencias Individuales

Un gran número de estas actividades se encuentran recogidas en el **Plan de Acción Tutorial** y en el **Plan IncluYo**, que sirven de apoyo y referencia tanto a tutores como al resto de docentes, en diferentes aspectos educativos, entre ellos la **convivencia.**

El **Plan de Acción Tutorial** tiene como objetivo principal favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto. El plan general está dirigido a ofrecer al profesorado herramientas para trabajar en las sesiones de tutoría. Al inicio de cada curso, Jefatura de Estudios y Orientación planifican conjuntamente las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial que se va a llevar a cabo en el IES. Todo el plan se dirige a proporcionar materiales e instrumentos para que los tutores puedan desarrollar con los alumnos actuaciones dirigidas a:

- ✓ mejorar la convivencia en las aulas
- ✓ favorecer el respeto a las diferencias
- ✓ evitar situaciones de acoso escolar
- ✓ crear un buen clima de estudio y trabajo
- ✓ generar en las aulas situaciones que favorezcan buenas relaciones entre iguales y fomenten el respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

El centro cuenta con la colaboración de profesionales externos que acuden a dar charlas, bien sea en los pequeños grupos de cada aula o en gran grupo, cuando se estima conveniente. Para la puesta en marcha de las diferentes actividades se cuenta con reuniones semanales de tutores separadas por niveles y en ella se analizan, además, cuantas necesidades se van manifestando a lo largo del curso.

Por su parte, el **Plan IncluYo** de atención a las diferencias individuales, recoge las diferentes actuaciones para dar respuesta a las distintas necesidades educativas del alumnado. Dichas medidas, si bien tienen un enfoque primordialmente académico, también contribuyen a la mejora de la convivencia, ya que favorecen la inclusión de todo el alumnado, la mejora de sus resultados y, por último, el sentido de pertenencia al grupo y al centro.

4.2. Medidas organizativas para la mejora de la convivencia: configuración de los grupos

La configuración de los grupos es uno de los elementos clave para favorecer la convivencia en el aula. Desde Jefatura de Estudios, en colaboración con los tutores y el Departamento de Orientación, se realiza todos los años un análisis de las posibles agrupaciones teniendo en cuenta las dinámicas relacionales de cada unidad durante el curso anterior, y siempre dentro de las posibilidades y necesidades del centro, que cuenta con varios programas de estudios diferenciados: Programa Bilingüe Inglés, Sección Bilingüe Inglés, Sección Lingüística de Francés en ESO, a las que se añaden las distintas modalidades del Bachillerato en la siguiente etapa: Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales, Bachillerato de Excelencia y Bachibac.

En el caso de los alumnos que se incorporan a 1º de ESO, Jefatura de Estudios, en colaboración con orientación, analiza la información que transmiten los colegios de primaria de donde proceden los alumnos, y la toma en consideración a la hora de establecer las agrupaciones.

Desde el curso 2017-2018 el centro apuesta por la formación de grupos **mixtos** con alumnado de programa y de secciones en ESO. El motivo por el que se ha puesto en marcha esta medida organizativa es, además de para garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, para intentar paliar una circunstancia que venía observándose en cursos anteriores, en concreto, que cuando los grupos de programa se mantenían- diferenciados aumentaban los problemas de convivencia en los mismos. En general, en los grupos de programa suele coincidir el alumnado con mayores dificultades académicas, y ello generaba también un ambiente negativo y una actitud un poco derrotista por parte del alumnado de dichos grupos. En años anteriores se pudo constatar que la medida de flexibilización tiene un efecto muy positivo sobre la convivencia. Durante el curso 2023-2024 se han establecido agrupaciones mixtas en todos los niveles de ESO y en Bachillerato. A lo largo del curso escolar se realiza un seguimiento exhaustivo de la pertinencia de las agrupaciones establecidas, para determinar si es necesario hacer algún ajuste en ellas en beneficio del alumnado.

4.3. Medidas encaminadas a fomentar la participación y el sentido de pertenencia al centro

Una de las vías de mejora del clima de convivencia es fomentar el sentido de partencia al centro por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. A tal efecto, se planifican diversas actuaciones que incluyen planes de acogida, participación de los distintos sectores y la realización de actividades transversales y solidarias en las que todo el centro pueda participar.

4.3.1. Planes de acogida para nuevos miembros de la comunidad educativa

Los planes de acogida al centro van dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa y se aplican tanto al inicio de curso como en cualquier momento de la incorporación de un nuevo miembro.

- En el caso de las **familias**, al inicio de curso se celebran reuniones generales de padres en las que se les transmite información relevante sobre el centro, sobre el curso en el que están matriculados sus hijos, así como de la información disponible en la web, tanto en materia de convivencia como en otros aspectos educativos: programaciones, normas de organización y funcionamiento del centro, agenda escolar, etc.; y de los canales de comunicación y participación a su disposición: Consejo Escolar, contacto con profesores y tutores, etc.

 A lo largo del curso los tutores, el profesorado y jefatura de estudios les mantiene informados tanto de la evolución académica de los alumnos como de cualquier aspecto relevante de la convivencia que les afecte. También a lo largo del curso cuando se incorporan nuevos alumnos, las familias son informadas de todo lo anterior a través de Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación en su caso, tutores y profesorado.

- En lo que respecta al **profesorado** de nueva incorporación, al inicio de curso se celebra una reunión general informativa en la que el equipo directivo les informa de los aspectos más relevantes de funcionamiento del centro. También se les proporciona documentos actualizados donde se recoge toda la información sobre aspectos operativos del instituto, derechos y deberes y aspectos relevantes de la convivencia. Se sigue el mismo procedimiento cuando la incorporación se realiza en cualquier momento del curso, contando con la colaboración de los jefes de departamento, quienes actúan de mentores del profesorado de nueva incorporación.

 A lo largo del curso, al igual que todo el profesorado, reciben atención individualizada por parte del equipo directivo, el departamento de orientación y de los jefes de departamento para el ejercicio de sus funciones, tanto como profesores, tutores, jefes de departamento y, en su caso, representantes en el Consejo Escolar.

- **En cuanto al alumnado**, en el **Plan de Acción Tutorial** se recoge en detalle todas las actuaciones que se realizan en el centro para acogida de nuevos alumnos, tanto los que se incorporan por primera vez al centro, como de aquellos que lo hacen en cualquier momento a lo largo del curso, y que también se hacen extensivas a las

familias. Los agentes implicados en el plan de acogida, en el ámbito de sus competencias, son el equipo directivo, el departamento de orientación, tutores y profesores y el alumnado responsable dentro de cada grupo de facilitar la incorporación de nuevos miembros al grupo de clase, especialmente cuando su incorporación se produce una vez iniciado el curso.

4.3.2. Participación en juntas de delegados y Consejo Escolar

Las actuaciones de la Junta de Delegados comienzan con la presentación de las candidaturas y la elección posterior del representante de cada grupo. A lo largo del año se mantienen las reuniones que se consideren necesarias un día a séptima hora. Al menos son obligatorias una vez al trimestre y siempre tras la celebración del Consejo Escolar para favorecer que se difunda la información necesaria en las clases.

Los delegados son figura clave para la mejora de la convivencia escolar y, en la primera reunión, se les recuerdan sus deberes y derechos para que puedan ser un elemento más de mejora de la convivencia.

Los tutores favorecen la preparación de estas reuniones en sus clases con la participación de todos los compañeros en forma de asambleas para llegar a acuerdos comunes. Existe material específico para la elección del delegado que se facilita a los tutores en el mes de septiembre. Disponible en el Aula Virtual de tutores.

4.3.3. Alumnos ayudantes. Mediación y resolución de conflictos

Durante el curso 2022-2023 se puso en marcha el Plan de Alumnos Ayudantes. La finalidad de dicho programa es capacitar al alumnado en las herramientas necesarias para la negociación y la mediación de conflictos y desarrollar la empatía en las relaciones entre iguales y entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Se ha creado un equipo de alumnos de diferentes niveles de ESO, coordinados por el Departamento de Orientación, que han recibido formación específica para la mediación y la resolución pacífica de conflictos. Entre las funciones de dichos alumnos está la acogida de alumnos recién llegados al centro, la detección de posibles conflictos, la ayuda a los compañeros en la resolución de los mismos mediante la mediación, y derivar aquellos casos que requieran la intervención del profesorado, así como velar por el buen clima de convivencia del centro y aportar soluciones creativas para la resolución de conflictos.

4.3.4. Jornadas sobre Diversidad

A lo largo del curso se programan diversas actividades sobre diversidad, en el marco de la semana o el mes de la diversidad, para promover la inclusión y el respeto a las diferencias individuales. Se hacen coincidir con el día 2 de abril, dedicado al Trastorno del Espectro del Autismo, al ser nuestro centro de escolarización preferente de este tipo de alumnado.

En estas jornadas se busca la participación de todo el centro, con actividades en las que participa el alumnado de ESO, y en la medida de lo posible, de Bachillerato, y que cuentan también con la colaboración del alumnado de Ciclos Formativos, lo que favorece la convivencia entre el alumnado de diversas edades.

4.4. Actividades de formación y sensibilización en materia de convivencia. Colaboración con agentes externos

A lo largo del curso se realizan diversas actividades de formación encaminadas a la mejora de la convivencia. Además de las recogidas en el plan de acción tutorial y que desarrolla el profesorado en las tutorías, el instituto, a través del profesorado, el departamento de orientación y el equipo directivo, mantiene comunicación fluida con diferentes profesionales externos al centro pero que trabajan con el alumnado de la localidad. Todas las acciones de colaboración con agentes externos están encaminadas a favorecer la mejora de la convivencia no solo escolar, sino también municipal y familiar.

Los principales profesionales con los que mantenemos coordinaciones son:

- **Servicios Sociales:** Mediante reuniones periódicas, tanto presenciales como telefónicas, para intercambiar información de los alumnos a los que están atendiendo estos colectivos. Se pueden llevar a cabo, en función de las situaciones y de las necesidades, con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
 - ✓ Derivaciones de alumnado que se encuentra en situación de riesgo social.
 - ✓ Derivaciones desde el centro a los diferentes profesionales en función de las necesidades que presenten las familias o los alumnos a los que atendemos.
- **Casa de la Juventud:**
 - ✓ Coordinación en el desarrollo de actividades relacionadas con la Orientación Académica y Profesional de los alumnos de 3º y 4º de ESO, así como de 2º de Bachillerato.
 - ✓ Recursos que aportan para las actividades de ocio y tiempo libre de los alumnos en el municipio.
 - ✓ Asimismo, es fluida la comunicación con el servicio de psicología que ofrece la Casa de la Juventud tanto de forma individualizada a los alumnos que lo requieran, como en forma de actividades grupales desde las tutorías como talleres. Todas las actividades grupales están encaminadas a favorecer un buen clima de convivencia entre los alumnos (buen trato entre iguales, respeto a todas las diferencias, educación afectivo-sexual).
- **Ayuntamiento: concejalías**
 - ✓ Participación en las mesas locales de absentismo para tratar los casos de los alumnos en dicha situación y coordinar actuaciones.
 - ✓ Escolarización de alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo por proceder de otros países.
- **Centros de Salud: trabajadores sociales y psicólogos**
 - ✓ La coordinación en estos casos es para ofrecer información relevante sobre las características individuales de los alumnos con los que trabajan en estos centros y coordinar medidas de actuación tanto con el alumnado como con las familias.
- **Guardia Civil. Plan Director**
 - ✓ Su participación en el centro se orienta a dar charlas grupales que favorezcan el conocimiento de medidas adecuadas de comportamiento en sociedad, así como a presentar a los alumnos sus responsabilidades civiles y penales.
 - ✓ Asimismo, nos apoyan en todo lo relacionado con situaciones graves de convivencia que requieren asesoramiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- **Policía Municipal (Agentes Tutores)**
 - ✓ Participación en charlas en tutoría encaminadas a mejorar la conciencia dentro y fuera del centro.
 - ✓ Colaboración en conflictos puntuales que requieren su intervención.
 - ✓ Asesoramiento sobre aspectos penales de algunos conflictos en el centro.
- **Otros agentes externos: ONG**
 - ✓ En diferentes momentos a lo largo del curso se pide cooperación a diferentes ONG que inciden en la convivencia escolar desde sus aportaciones específicas: el respeto a otros colectivos, la empatía, la solidaridad, etc.

4.5. Medidas preventivas contra la exclusión, el acoso escolar, la violencia de género y la LGTBI-fobia y para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Además de las actividades formativas y de sensibilización para la mejora de la convivencia recogidas anteriormente, el Centro ha puesto en marcha otra serie de acciones específicas contra cualquier clase de exclusión para prevenir el acoso entre iguales y para promover la igualdad efectiva entre todos los miembros de la comunidad educativa. Entre ellas destacamos:

- **Proyecto de Clubes de Recreo**

El sistema de clubes en el recreo o el proyecto clubes surge del ya existente proyecto de patios impulsados por el aula TSA y nace como una de las herramientas principales en el centro para prevenir el acoso escolar. La mayor parte de los conflictos se suele dar en los recreos, cuando hay menor presencia de profesorado. Asimismo, algunos alumnos sienten más la soledad o la falta de pertenencia a un grupo durante esta media hora en la que no están en clase y asignados a un grupo. Lo que se pretende con estos clubes es dar otra opción con la que disfrutar de los recreos en un ambiente más controlado, si bien muy lúdico.

Al principio del curso, los docentes que quieran presentan un proyecto de club y los alumnos se pueden inscribir en aquellos que más les gusten. Este curso se ha presentado una amplia oferta que agrupa todo tipo de alumnado, desde 1º ESO hasta 2º de bachillerato.

El proyecto de clubes ha evolucionado de tal manera que ya no sólo funciona como herramienta para evitar el acoso escolar, sino que también es otra manera de que alumnado de diferentes clases y cursos se conozca y los alumnos hagan amistades basadas en sus afinidades y no en su edad o la clase a la que están asignados, permitiendo al alumnado que cree su grupo y fomente su sentimiento de pertenencia.

- **Test Sociescuela**

Al final del primer trimestre, generalmente en diciembre, el centro organiza que los alumnos de 1º a 4º de ESO contesten a unas cuestiones relacionadas con la convivencia en sus grupos para poder generar este sociograma que se ofrece desde la Consejería de Educación.

Es una herramienta útil que genera unas respuestas muy completas para mejorar el conocimiento que los tutores tienen de los grupos para que se encarguen, junto con el departamento de orientación, de promover actuaciones que mejoren las situaciones detectadas, bien sean a nivel individual (reuniones individuales de os tutores con los alumnos o con sus familias) o grupal (actividades de cohesión de grupos).

- **Actividades de sensibilización**

La labor del centro en materia de convivencia también incluye la sensibilización y lucha contra el racismo, la aporofobia, la LGTBI-fobia y la exclusión de cualquier índole. En este sentido, además de las actividades que se desarrollan en las tutorías, existen iniciativas específicas para visibilizar, por ejemplo, a la comunidad LGTBI, como el Club de Diversidad y Acción Social, que organiza mensualmente un cinefórum sobre temas LGTBI. También se realizan otras actividades como el Black History Month, desde el departamento de Inglés, dedicado a personajes relevantes de la comunidad afroamericana.

- **Actividades para fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres**

El Proyecto Educativo del centro garantiza la efectiva igualdad entre todos los miembros de la comunidad educativa a todos los niveles, y, por supuesto entre hombres y mujeres. Entre las actividades programadas en el Plan de Acción Tutorial se programan talleres específicos y charlas sobre igualdad y violencia de género. Asimismo, en todas las actividades educativas se garantiza la inclusión y la participación de todo el alumnado.

4.6. Actividades complementarias y extraescolares

La totalidad de las actividades complementarias y extraescolares contribuyen a la mejora de la convivencia y deben incluir entre sus objetivos aspectos relacionados con la misma. Es por ello que en el centro se anima a todos los departamentos a realizar dichas actividades, no sólo por los beneficios que aportan dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje, sino también por su contribución a construir un buen clima de convivencia y a fomentar el sentido de pertenencia de los alumnos a la comunidad educativa.

Las actividades complementarias y extraescolares se recogen en la PGA, y la evaluación de las mismas se queda reflejada en las memorias de los departamentos y en la memoria del DACE. En dicha evaluación se refleja el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para la actividad, entre ellos, de los relativos a convivencia.

Asimismo, en la planificación de actividades se intentará, en la medida de lo posible, cumplir con los siguientes criterios:

- ✓ Proponer actividades **lo más inclusivas posible**, y siempre que sea viable, en las que participe la totalidad del alumnado de un grupo o nivel.
- ✓ Velar por que la actividad prevea, en la medida de lo posible, la **inclusión** del alumnado con necesidades educativas especiales.
- ✓ Procurar organizar actividades **con el menor coste posible**, para garantizar la participación de todo el alumnado al que van dirigidas, y gestionar con el DACE aquellos casos en los que se contempla la subvención de actividades para el alumnado en circunstancias sociales desfavorecidas.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1. Derechos y deberes del alumnado

De acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1995 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se le reconocen los siguientes **derechos:**

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la a normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir de tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

n) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Para garantizar estos derechos se permite al alumnado:

- Realizar asambleas informativas dentro de la jornada lectiva. Éstas se realizarán, preferentemente, durante los recreos. Cuando los convocantes lo consideren necesario, solicitarán a la dirección del Centro la modificación del horario lectivo para permitir una mayor duración de las mismas.
- Exponer informaciones y propaganda en el Centro, siempre y cuando no sea ofensiva, ni vejatoria para las personas, instituciones, asociaciones e ideologías, ni incite a comportamientos violentos, ni nocivos para la salud, y siempre que dicha propaganda exprese de forma clara el nombre de la persona o entidad que comunica o anuncia. Dicha propaganda se expondrá en paneles destinados a tal efecto. En caso de incumplimiento de estas normas, la dirección del centro podrá retirar dicha propaganda de manera cautelar, hasta que el Consejo Escolar decida al respecto.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, **son deberes de los alumnos**:

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 1º. Asistir a clase, a todos los actos programados por el Centro, con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 2º. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al Profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 3º. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 4º. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 5º. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
2. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

3. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Asimismo, son deberes de los alumnos:
 a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
 b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
 c) El respeto a la autoridad del profesor en todo momento y circunstancia tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
 d) El respeto a todo el personal de administración y servicios del centro.
 e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal.
 f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
 g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.
 h) Observar las **normas de convivencia del centro** aprobadas por el Claustro y el Consejo Escolar

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, en materia de **convivencia**, corresponde al alumnado:

- Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como
- Colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

Procedimiento de comunicación al Centro del ejercicio al derecho de reunión:

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la LOE, apdo. 5: *«A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación de los alumnos en los centros educativos y facilitar su **derecho de reunión**, los centros educativos establecerán, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos pueden ejercer este derecho. En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, **a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria**, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del Centro.»*, se establecen las siguientes **normas**:

1. Los convocantes podrán solicitar **con una semana de antelación** el permiso para una asamblea de alumnos o una junta de delegados para informar a los alumnos del centro de los motivos y circunstancias en las que se va a ejercer dicho derecho de reunión.
2. En el caso de querer secundar convocatorias de movilizaciones procedentes de sindicatos de estudiantes, los representantes de los alumnos deberán dejar constancia por escrito en la Secretaría del Centro, de al menos, las siguientes informaciones: la fecha de la convocatoria comunicada, convocantes, alumnos a los que va dirigida y la explicación de los motivos de la misma, con una antelación de, al menos, **veinticuatro horas.**

3. Las faltas de asistencia del alumnado, como cualquier falta de asistencia, serán consignadas en RAÍCES. En el caso de los alumnos menores de edad de los cursos a partir de tercero de educación secundaria obligatoria que se hayan ausentado del centro en el ejercicio de su derecho de reunión, los padres y/o tutores legales podrán justificar dicha falta de asistencia al tutor, quien consignará en RAÍCES dicha justificación. Dichas faltas justificadas no tendrán consideración de falta de conducta ni serán objeto de sanción.
4. En todos los casos la regulación del derecho de reunión y la posibilidad de ejercerlo por parte de los alumnos quedarán supeditados a las disposiciones que con carácter general dicten las autoridades educativas.

5.2. Derechos y deberes del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes **derechos**:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. El profesorado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
2. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
3. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
4. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
5. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
6. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
7. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
8. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
9. A recibir formación permanente. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
10. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes. A participar en los órganos del Centro, en las actividades escolares y extraescolares y a elegir y ser elegido para formar parte de los órganos colegiados.
11. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
12. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Asimismo, el profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, tiene los siguientes **deberes**:

1. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
3. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
5. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
6. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
7. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
8. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
9. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
10. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
11. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
12. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
13. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
14. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
15. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
16. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
17. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

18. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros. Participar en las reuniones de los departamentos, juntas de evaluación y demás órganos, cuando fuera convocado. Cooperar en la consecución de los objetivos generales del Centro. Entregar puntualmente toda la documentación académica requerida por la dirección. Justificar los retrasos y las ausencias, procurando dejar planificado el trabajo de clase de modo que los alumnos tengan actividades que realizar durante su ausencia.
19. Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y material del Centro, comunicando inmediatamente cualquier anomalía o deterioro que se detecte. Acompañar, en todo momento, a los alumnos en el traslado de cualquier tipo de material que requiera un cuidado específico (material audiovisual e informático, material de laboratorio, etc.).
20. Asimismo, es deber del profesorado observar las **normas de convivencia del centro** aprobadas por el Claustro y el Consejo Escolar.

5.3. Derechos y deberes de los padres o tutores legales

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes **derechos**:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en la normativa vigente.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que sus hijos o tutelados reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores legales les corresponden los siguientes **deberes**, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes y su proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

l) En materia de **convivencia** (Decreto 32/2019 de 9 de abril y decreto 60/2020 de 29 de julio), cuando el alumno sea menor, los padres o tutores contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

a) Asimismo, es deber de los padres, madres o tutores legales observar las **normas de convivencia del centro** aprobadas por el Claustro y el Consejo Escolar.

5.4. Derechos y deberes del personal no docente

El personal no docente está compuesto por el personal administrativo de Secretaría y el personal auxiliar de control y el personal auxiliar de limpieza.

Las funciones del Personal Auxiliar de Control son según la legislación vigente son:

1. Controlar los puntos de acceso al Centro o dependencias de este.
2. Realizar copias tanto en fotocopiadora como en multicopista.
3. Realizar la encuadernación y demás operaciones sencillas de carácter análogo cuando sean autorizados por los responsables del Centro.

4. Toma de recados y avisos telefónicos.
5. Encender y apagar la calefacción.
6. Atención al público.
7. Abrir las aulas para que entren los alumnos.
8. Cualquier otra tarea de carácter análogo que por razón de servicio se les encomiende.

El personal de administración y servicios tiene **derecho** a:

a) Al respeto y la consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado de en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y a hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la normativa autonómica

Asimismo, son **deberes** del personal de administración y servicios:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

e) Los auxiliares de control velarán por el buen uso y cuidado de las instalaciones y el mobiliario y comunicarán al secretario los desperfectos ocasionados y el responsable.

f) Cumplir con las funciones establecidas.

g) Realizar servicios fuera del Centro de trabajo.

h) Asimismo, es deber del personal de administración y servicios, observar las **normas de convivencia del centro** aprobadas por el Claustro y el Consejo Escolar.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizará en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la aplicación de estas normas de convivencia primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten en materia de convivencia deberán tener carácter educativo. Asimismo, la administración Educativa y los centros escolares velarán por el respeto de los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa. (Decreto 32/2019, Título I, Cap.1, Art. 3).

Los alumnos y sus padres o representantes legales, al efectuar la matrícula oficial en este Centro **se comprometen a aceptar estas normas,** que son aplicables en cualquier dependencia dentro del recinto escolar o fuera de él cuando por su origen estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el equipo directivo del Centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

De acuerdo con lo señalado en el decreto 32/2019, y modificado por el decreto 60/2020 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, junto con los deberes de cada miembro de la comunidad educativa, el Centro establece las siguientes normas, consensuadas, informadas y aprobadas por el Claustro y el Consejo Escolar.

6.1. Normas generales de conducta

Estas normas tienen carácter general y todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a cumplirlas. No obstante, cuando la naturaleza de las mismas así lo requiere, se explicita si conciernen al profesorado y personal PAS, al alumnado o a los padres y tutores legales.

Con el fin de favorecer el buen clima de convivencia del centro, todos los miembros de la comunidad educativa colaborarán con la detección y resolución de conductas contrarias a la convivencia, trasladando las incidencias a las instancias oportunas: profesorado, tutores y equipo directivo.

6.1.1. Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa

a) Las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa se regirán por los principios fundamentales del **respeto** y el **reconocimiento** de sus respectivos derechos y deberes, así como de las funciones que desempeñan.

b) Asimismo, todos los miembros de la comunidad han de respetar el principio de **autoridad** inherente a la función docente, de acuerdo con lo establecido en la LEY 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, a la función directiva y a las funciones del personal de administración y servicios, así como el principio de **competencia** en el desempeño de sus funciones.

c) Todos los miembros de la comunidad educativa deben diferenciar entre la relación e interacción con sus iguales, en la que es de aplicación el punto 1 de este epígrafe, y la interacción entre los distintos sectores de la comunidad educativa, donde son de aplicación tanto el punto 1 como el 2.

d) Las bromas o actividades que impliquen novatadas, actitudes vejatorias, o que pretendan interrumpir el normal desarrollo de la actividad escolar, están totalmente prohibidas y conllevarán la sanción correspondiente.

6.1.2. Información, comunicación y protección de datos

a) El acceso a **las informaciones generales, convocatorias y anuncios** se hará preferentemente a través de la página web del centro. En algún caso puntual y cuando se estime necesario, se enviarán a las familias circulares

a través de RAÍCES-ROBLE. Cuando requiera que dichas circulares o autorizaciones se devuelvan al Centro firmadas por los padres o tutores legales, se entregarán a los alumnos en formato impreso.

b) El **alumnado** tiene la obligación de tomar nota de y consultar, en su caso, las informaciones de carácter académico y/o extraescolar que le conciernan, expuestas en el aula, en tablones de anuncios, en las aulas virtuales y en la página web del centro. La **agenda** que el centro proporciona al alumnado es de uso obligatorio, tanto para la planificación de su actividad académica como para la comunicación centro-familia.

c) El **alumnado** tiene la obligación de trasladar a la familia cualquier información, circular y notificación en la agenda que se le entregue, así como de entregar al profesorado las comunicaciones que las familias envían al centro, garantizando así una comunicación fluida y eficaz centro-familia.

d) La **comunicación centro-familia** se realizará a través los cauces establecidos a tal efecto: la agenda del alumnado, RAÍCES-ROBLE, correo electrónico institucional y los teléfonos del centro. Así pues, las **familias** tienen la obligación de:

 - ☞ Proporcionar al centro datos actualizados de contacto en los impresos de matrícula, y comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo del curso académico.
 - ☞ Con el fin de poder atenderles adecuadamente en las reuniones, solicitar cita previa, indicando el motivo de la reunión, a los tutores o miembros del equipo directivo.
 - ☞ Fomentar en sus hijos o tutelados la responsabilidad en la transmisión de información centro-familia, revisar periódicamente sus agendas, pedirles los boletines de evaluación, y, en caso de detectar cualquier incidencia, contactar con los tutores.

e) Comunicación de calificaciones: Las calificaciones se han de facilitar a los propios alumnos y a sus padres o tutores legales. Las calificaciones trimestrales y finales se comunican a través de RAÍCES-ROBLE y del boletín de notas que reciben los alumnos y deben devolver firmado por sus padres y tutores legales. La comunicación de calificaciones a través de plataformas virtuales se circunscribirá a RAÍCES-ROBLE y las Aulas Virtuales de EducaMadrid, donde sólo tienen acceso el alumnado y sus padres o tutores legales mediante usuario y contraseña.

f) Dado que, de acuerdo con la legislación vigente, **no se permite al alumnado el uso de teléfonos móviles** dentro del recinto escolar durante la jornada lectiva, todas las comunicaciones entre la familia y el alumnado deberán hacerse a través de los teléfonos del centro:

 - ☞ El alumnado llamará a sus padres o tutores legales desde jefatura de estudios y con la supervisión de un docente
 - ☞ Las familias, en caso de urgencia, llamarán al centro y la información será trasladada a los alumnos por los auxiliares de control o, en su caso, jefatura de estudios o el profesorado de guardia.

 El uso del teléfono móvil por parte de los alumnos para comunicación exterior tendrá un carácter excepcional y se realizará siempre bajo la supervisión de un docente o de jefatura de estudios.

 El incumplimiento de esta norma se tipificará y será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del presente documento (apartado 5 NOFC)

g) El centro no auspicia, sino que desaconseja, el uso por parte del alumnado de grupos de WhatsApp para cuestiones académicas.

h) Las comunicaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias y personal no docente deberán realizarse respetando el principio básico del **derecho a la desconexión digital**, no procediendo el envío de comunicaciones relacionadas con tareas o información académica por ninguna de las partes implicadas fuera del horario lectivo.

i) Toda la comunidad educativa, cada uno en el ámbito de sus competencias, está obligada al cumplimiento de la legislación vigente sobre protección de datos en el ámbito educativo, establecida por la Comunidad de Madrid.

6.1.3. Horario, accesos al centro, entradas y salidas

a) El horario general del centro es de **8:20** a **15:15** horas. Entre las 16:00 y las 21:00 desarrolla su actividad en las mismas instalaciones la Escuela Oficial de Idiomas de Tres Cantos. Así pues, cualquier actividad relacionada con el IES en turno vespertino ha de ser comunicada a la dirección del IES y contar con su expresa autorización.

b) No se permite el acceso al Centro a personas ajenas al mismo sin autorización. Por ello, cualquier miembro del personal docente o no docente del instituto podrá solicitar acreditación al alumnado y personas que lo acompañen para permitir su acceso o participación en cualquier actividad del centro.

c) El acceso y **aparcamiento** de vehículos en el Instituto es para uso exclusivo de profesores y el personal no docente. Las bicicletas y patinetes deberán aparcarse en los lugares específicos destinados al efecto y los coches deberán permanecer dentro de los aparcamientos señalizados. No está permitido el acceso al centro de peatones por la puerta de aparcamiento. Asimismo, el **alumnado no podrá transitar por la zona de aparcamiento de vehículos**. El profesorado y el personal no docente del centro facilitarán una identificación de sus vehículos, para poder actuar con más diligencia en casos de emergencia o necesidad de evacuación del centro (ya sea por la mañana o por la tarde en horario de la Escuela Oficial de idiomas).

d) El **acceso de alumnos** al inicio de la jornada escolar se hará exclusivamente por la **Avenida de Labradores** hasta las 8:20. Solo se permitirá el acceso de alumnos por la C/ Orégano por circunstancias especiales (problemas de movilidad, etc.), cuando el alumnado llegue con retraso o a distintas horas a lo largo de la jornada escolar. En los dos últimos casos, el alumnado deberá pasar por Jefatura de Estudios, donde registrarán su entrada y le darán las indicaciones oportunas de incorporación a clase.

e) La **salida** de alumnos a las **14.20** se hará igualmente por Avda. de Labradores, que quedará de nuevo cerrada. La salida a las **15:15** se efectuará por la C/Orégano.

f) **Durante la jornada lectiva**, el alumnado deberá **permanecer** en el recinto del centro y no podrá abandonarlo en ningún momento sin la autorización expresa de Jefatura de Estudios o de otro miembro del equipo directivo.

g) **Recreos**

 a) El alumnado de Bachillerato podrá salir del centro durante los recreos, siempre que no exista prohibición expresa de sus padres, madres o tutores legales, presentando su correspondiente carnet de estudiante del centro. La salida y entrada se efectuará por la puerta de acceso al parque. Asimismo, podrá acogerse a esta medida, por acuerdo expreso del Consejo Escolar, el alumnado que repite 4º de ESO, en los mismos términos y condiciones que el alumnado de Bachillerato.
 b) El alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior podrá salir del centro durante el recreo, presentando su correspondiente carnet de estudiante del centro. El alumnado de FP Básica podrá salir en los recreos, con autorización expresa de sus padres, madres o tutores legales, y también presentando su carnet de estudiante. La salida y entrada se efectuará por la puerta del parque.

h) Salidas del centro durante la jornada lectiva:

- **Alumnado de ESO, Bachillerato y GB**. El alumnado menor de edad de estos niveles, cuando tenga que salir del centro durante la jornada escolar, será recogido en el Centro por sus progenitores o tutores legales o, en su caso, por las personas formalmente autorizadas por los responsables legares del menor, quienes deberán firmar en el registro de salida de alumnos en conserjería. Los responsables legales de los alumnos podrán autorizar la salida del menor sin acompañamiento mediante correo electrónico dirigido a Jefatura de Estudios (jestudios.ies.antoniolopez.trescantos@educa.madrid.org). El alumnado que se sienta indispuesto durante la jornada acudirá a Jefatura de Estudios. El profesorado de guardia en sala de profesores será el encargado de contactar con la familia para avisar de la situación.

El alumnado que abandona el centro sin permiso asume y, en su caso, sus progenitores o tutores legales la responsabilidad de su conducta y acciones, siendo además este hecho constitutivo de una infracción de las normas de conducta que será sancionada de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de este documento.

- **Alumnado de CFGM y CFGS.** Cuando las actividades lectivas de los ciclos formativos requieran el desplazamiento del alumnado durante la jornada escolar a instalaciones externas, si la salida o incorporación al centro coincide con los periodos de recreo, se utilizarán, al igual que en los recreos, el acceso de Avenida del Parque. Si la salida o entrada ha de hacerse en otros periodos, se efectuará por C/Orégano, debiendo respetar el alumnado el horario habitual de clases del centro, observar una conducta adecuada y seguir las indicaciones del personal auxiliar de control.

i) Durante la realización de **exámenes**, no está permitido a los alumnos de un grupo que no han de realizar alguna prueba, o terminan antes de finalizar la hora de clase, abandonar la misma. En el caso de los grupos de Bachillerato, y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, si la prueba sólo ha de realizarla una parte de los alumnos, es a última hora, y previa solicitud por parte del profesor a Jefatura de Estudios, los alumnos podrán abandonar el centro antes de finalizar la jornada. En ningún caso se permitirá al alumnado salir durante el transcurso de un examen, de forma que no perturben al resto de las clases.

j) Las pruebas o exámenes **deberán ajustarse a los periodos lectivos correspondientes a cada materia**. En casos excepcionales, y con el acuerdo de los profesores afectados, pueden alargar su duración, siendo el profesor responsable de solicitar dicho permiso. En ningún caso el profesorado podrá programar exámenes fuera de la jornada escolar. La realización de exámenes, o de cualquier otra actividad lectiva en espacios distintos a aulas habituales requerirá por parte del profesor la reserva del espacio en los términos que establezca Jefatura de Estudios.

k) El acceso del alumnado a la **cafetería** se realiza exclusivamente por la puerta del patio. El uso de este servicio queda limitado al alumnado al recreo, de 11:05 a 11:35, tiempo en el que también podrán utilizar el servicio de kiosco del patio, y a la finalización de su horario lectivo.

6.1.4. Uso de espacios y recursos

6.1.4.1. Limpieza y cuidado del entorno

a) Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al buen uso de las instalaciones y los recursos del centro y a comunicar las incidencias que se produzcan, utilizando los canales establecidos a tal efecto:

1º) El **alumnado** dará cuenta de los desperfectos producidos en las instalaciones al profesor, profesor de guardia o tutor. Asimismo, cuando los desperfectos se hayan producido por un mal uso, intencionado o no, está **obligado** a colaborar en el esclarecimiento de los hechos y sus responsables. Cuando los desperfectos sean achacables a la negligencia de un grupo en su conjunto o se constate la falta de colaboración en la identificación de los responsables, la responsabilidad de la reparación del daño será asumida por la totalidad del grupo.

2º) El **profesorado** deberá comunicar la incidencia al equipo directivo y

i. Cuando sean daños a instalaciones **anotarla en el cuaderno de incidencias** de conserjería.

ii. Cuando se trate de incidencias de los medios informáticos, al TIC del centro, a través del correo electrónico, o formularios de incidencias habilitados a tal efecto.

b) El **alumnado** es responsable del estado de las aulas que ocupa durante la jornada lectiva, tanto si se trata de un aula de referencia como de un aula específica, o de los espacios comunes como pasillos, cuartos de baño, patios y zonas de recreo, así como de depositar en las papeleras y contenedores de reciclaje habilitados para tal efecto los residuos que puedan producirse a lo largo de la jornada. El **profesorado** debe asegurarse de que

recogen papeles u otros objetos que hayan caído al suelo y de que limpien la suciedad que hayan podido producir y no corresponda al uso normal de las instalaciones. Al finalizar la última clase de la jornada, y para facilitar su tarea al personal de limpieza, los alumnos colocarán las sillas sobre las mesas.

c) El **alumnado** está obligado a asumir solidariamente las labores de limpieza ocasionadas por conductas inadecuadas, cuando no pueda establecerse inmediatamente la autoría de las mismas.

d) No está permitido el consumo de comida o bebida (a excepción de agua) en las aulas, pasillos y cualquier otra dependencia del centro que no sea la cafetería o los patios. Queda prohibido el consumo de chicle en el centro.

6.1.4.2. Uso de recursos, equipamiento y espacios específicos

a) Toda la comunidad educativa está obligada observar los principios de uso responsable de los recursos del centro, eficiencia en el gasto y reducción del impacto medioambiental de las actividades que en él se desarrollan.

b) La gestión y cuidado de materiales didácticos y equipamiento específico para las actividades de enseñanza-aprendizaje es competencia de los respectivos departamentos, quienes deberán mantener debidamente actualizado sus inventarios. Los departamentos podrán solicitar, presentando al equipo directivo un presupuesto y justificación razonada, la adquisición o reposición de material didáctico, equipamiento y/o material fungible. La asignación de estos recursos será proporcional al número de alumnos que cursan la materia en cada departamento y atenderá a los principios de necesidad y gasto eficiente.

c) El **alumnado** debe acudir a clase provisto del material necesario para el correcto desarrollo de su actividad académica: libros, cuadernos y el material escolar necesario para las clases de plástica, talleres, música, laboratorios, etc., así como cualquier otro material específico requerido por las materias y comunicado por el profesorado, **especialmente la indumentaria necesaria para la actividad deportiva.**

d) **Equipamiento TIC**

 1. El uso del equipamiento TIC (ordenadores, pantallas interactivas, proyectores, etc.) de aulas o espacios específicos estará **siempre supervisado por el profesorado** durante las sesiones lectivas o por el profesorado de guardia. El alumnado no está autorizado a utilizar o manipular dichos dispositivos en ausencia del profesor. El profesorado es responsable del **apagado** de todos los dispositivos y, en su caso, de las regletas, al finalizar la sesión lectiva.

 2. Las instrucciones específicas sobre el uso de los distintos recursos tecnológicos del centro, así como, en su caso, los calendarios para la reserva de los mismos, se encuentran en el Claustro Virtual. Es obligación del profesorado consultar dicha documentación.

e) **Servicios de reprografía.** El **profesorado** procurará reducir a lo indispensable las copias que realiza y solicitarlas preferentemente a las auxiliares de control, con 24 horas de antelación, cumplimentando el formulario establecido. La fotocopiadora situada en la sala de profesores deberá utilizarse preferentemente para imprimir desde los ordenadores y no para hacer copias. El profesorado puede solicitar la clave de uso de este dispositivo al secretario del centro. No está permitido el uso de los servicios de reprografía del centro para fines personales.

f) El uso de la **destructora de documentos** está limitado al personal docente y no docente del centro. Además de seguir las instrucciones, cada usuario tiene la obligación de, al finalizar su uso, comprobar que no quedan documentos sin destruir en la bandeja y vaciar los residuos en el contenedor de papel situado en la entrada del instituto.

g) **Reserva de espacios específicos**

a. El uso de aulas y espacios específicos estará ligado prioritariamente a las actividades lectivas de aquellas materias que por su naturaleza requieran un uso permanente de los mismos. Corresponde a Jefatura de Estudios la organización de su horario de uso.

b. En las horas que no queden ocupados se podrá reservar el uso de estos espacios de acuerdo con un calendario disponible en el Aula Virtual. Para favorecer un reparto equitativo en el acceso a estas dependencias, se aplicarán los siguientes criterios:

- La reserva de un espacio distinto del aula de referencia no podrá fijarse para la totalidad de las horas lectivas que se impartan en la materia y no podrá superar en ningún caso el 50% de las mismas.
- El calendario de reservas para una materia o grupo no podrá ocuparse durante todo el curso, siendo obligatorio cambiar las horas reservadas cada trimestre.

6.1.5. Normas de conducta en las distintas dependencias del centro, en instalaciones externas en las que se imparte docencia y en actividades en el medio natural.

a) **Aulas.** El aula es un lugar de trabajo y estudio, por tanto, todos los miembros de la comunidad educativa han de respetar el principio básico de orden y minimización del ruido, lo que permite que las actividades de enseñanza-aprendizaje se desarrollen en un entorno de bienestar acústico que favorezca el aprendizaje y la comunicación. Las normas de aula se establecerán de acuerdo con los principios recogidos en el Plan de Convivencia del Centro.

b) **Pasillos.** El **alumnado** no permanecerá en los pasillos durante los intercambios de clases. Asimismo, esperarán al profesor dentro del aula, en disposición de comenzar la clase y con los materiales preparados. El uso de las taquillas se realizará al comienzo y al final de la jornada o al inicio o final de los recreos.

c) **Pasillo de dirección, secretaría y sala de profesores.** El acceso a estas dependencias está restringido al personal docente y no docente del centro. Cuando el **alumnado** tenga que hacer una gestión en secretaría o en jefatura de estudios, accederá siempre por la puerta del vestíbulo principal, de manera individual y con un motivo justificado. El alumnado no está autorizado a acceder a estas dependencias desde el pasillo de música-tecnología. Asimismo, el **profesorado** no citará a alumnos en la sala de profesores, siendo los departamentos didácticos el lugar indicado para consultas o revisiones de exámenes.

d) En caso de **ausencia de un profesor.** El **alumnado** deberá:

- ☞ Esperar dentro del aula. Si transcurridos 10 minutos del comienzo de la clase no se hubiese incorporado el profesor y no ha llegado un profesor de guardia, el delegado de clase avisará en Jefatura de Estudios. En el tiempo que el alumnado permanezca solo, deberá observar una buena conducta, para no interrumpir al resto de grupos en su trabajo.
- ☞ El alumnado deberá seguir las indicaciones del profesorado de guardia y realizar las tareas que le sean encomendadas.
- ☞ Cuando la ausencia del profesor se produzca en el último periodo lectivo del grupo y no sea posible su sustitución por un profesor de guardia, o bien cuando se tenga prevista la ausencia de un profesor a primera hora, el alumnado, previa autorización por escrito de la familia, podrá abandonar el centro e irse a casa o bien incorporarse a la segunda hora de clase al centro.

e) **Desplazamiento a aulas específicas:**

a. Cuando el **alumnado** se tenga **desplazar** a otra aula durante la jornada lectiva deberá llevar consigo sus pertenencias, quedado así el aula lista para utilizar por otro grupo. El grupo deberá trasladarse a

la dependencia asignada de manera ordenada y silenciosa, observando las normas básicas de urbanidad: dejar entrar antes de salir, no obstaculizar entradas, pasillos y escaleras, ceder el paso al profesorado que circula por el centro, etc.

b. El **profesor** que finaliza la clase con un grupo que tiene que desplazarse a otra aula y en la clase anterior al recreo, deberá salir el último, asegurarse de que los equipos electrónicos de la misma están debidamente apagados y cerrar la puerta con llave.

f) **Recreos**: El alumnado no permanecerán en las aulas ni en los pasillos, debiendo estar en los patios o bien en la biblioteca, bajo la supervisión de un profesor de guardia. En el uso de los **patios** se observará un respecto estricto de las zonas ajardinadas y de la limpieza y conservación de las mismas.

g) **Aulas específicas** (informática, usos múltiples, laboratorios, gimnasio, música, tecnología, etc.). El alumnado no permanecerá o utilizará sin supervisión las aulas específicas. Asimismo, están obligados a respetar las normas concretas de cada una de ellas, que estarán expuestas en el aula y de las que serán informados al inicio de curso.

h) **Biblioteca:**

- Durante los **recreos**:
 - Permanecerá abierta como sala de lectura y estudio siempre y cuando se disponga de suficiente profesorado de guardia para dicha función. El profesor de guardia de biblioteca es responsable del buen uso de la misma y atenderá, en su caso, el préstamo de libros durante dicho periodo.
 - La biblioteca es un lugar de estudio y lectura, por lo que en todo momento se deberá guardar un estricto silencio.
 - Los libros y demás material de trabajo disponible en la biblioteca deberán ser utilizados correctamente. Los responsables de su deterioro o pérdida podrán ser sancionados, y estarán obligados a la reposición del daño.
- Durante periodos lectivos, bien como aula o sala de reuniones:
 - El profesorado usuario de la biblioteca es responsable de la correcta utilización del equipamiento informático de la misma, así como de la correcta disposición del mobiliario tras su uso.
 - Queda terminantemente prohibida la colocación de carteles, trabajos y/o anuncios en la cristalera de la biblioteca o en sus paredes.
- Préstamo de libros:
 - El préstamo de libros, para lectura en sala o préstamo externo se realizará presentando el carnet de estudiante
 - Los préstamos para casa serán de 7 días, prorrogables si no hay demanda del mismo ejemplar.
 - El retraso en la devolución de ejemplares podrá ser objeto de sanción. El retraso sistemático en la devolución de préstamos podrá dar lugar a la suspensión del derecho de préstamo.

i) **Espacios exteriores para la actividad deportiva.** El uso de estas dependencias durante la jornada lectiva, a excepción del recreo, está asociado a las materias de educación física y las de los Ciclos Formativos que así lo requieren, de acuerdo con el horario establecido por Jefatura de Estudios y bajo la supervisión del profesorado. En la realización de estas actividades, el profesorado es responsable de aplicar también, en la medida de lo posible, el principio de minimización de ruido, a fin de no interferir con las actividades lectivas del resto de las aulas. No se permite la utilización de dichas instalaciones en ausencia de profesores de otras materias a grupos acompañados de profesorado de guardia ni a grupos de alumnos sin supervisión.

j) **Instalaciones externas en las que se imparte docencia.** Cuando se haga uso de instalaciones externas al centro para impartir clases, el alumnado está obligado a respetar las normas específicas de cada una de ellas, tanto de

uso como de seguridad y salud, así como el principio básico de no interferir en la actividad del resto de usuarios de las mismas. Las conductas contrarias a la convivencia que se produzcan en dichas instalaciones, así como posibles daños, serán sancionadas en los mismos términos que se produjesen dentro del recinto del instituto y de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del presente documento (apartado 5 de las NOFC).

k) **Actividades en el medio natural.** El alumnado está obligado a respetar las normas de seguridad y salud establecidas por el departamento didáctico y comunicadas al inicio de curso. El incumplimiento de dichas normas, en función del nivel de riesgo que entrañe tanto para el alumno como para el grupo en su conjunto, tendrá consideración de falta leve, grave o muy grave y será sancionada de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de las NOFC (apartado 7 del presente documento).

6.1.6. Ausencias, retrasos y justificaciones

La asistencia al centro es obligatoria en todas las enseñanzas que se imparten, que tienen carácter presencial.

a) Alumnado

a) Se consideran ausencias y retrasos justificados aquellos que, debidamente documentados, se hayan producido por las siguientes causas:

 i. Enfermedad o consultas médicas

 ii. Enfermedad de un familiar o circunstancias familiares que requieran la presencia del alumno.

 iii. Deber inexcusable de carácter público o privado

b) El alumnado mayor de edad y el emancipado deberá presentar justificantes de los conceptos anteriormente señalados a sus tutores y profesores.

c) En el caso de alumnado menor de edad no emancipado, los padres, madres o tutores legales deberán justificar las faltas a los profesores y tutores por alguna de estas dos vías:

 i. A través de RAÍCES/ROBLE

 ii. Mediante justificante en la agenda. El alumno deberá mostrar dicho justificante a todos los profesores de las clases a las que haya faltado y entregarlo al tutor, quien, tras su valoración, procederá a registrarlo en RAÍCES. La justificación de no asistencia a un examen, así como a la revisión del mismo, deberá ser lo más específica posible, pudiendo el profesor corroborar dichas circunstancias con la familia, especialmente cuando se trate de exámenes de convocatoria única.

d) Cuando un alumno se incorpora con **retraso** a una clase, deberá llamar a la puerta y esperar autorización de profesor para pasar, exponer la razón de su tardanza y seguir las indicaciones del profesor.

e) Las medidas correctoras aplicables en caso de retrasos y faltas de asistencia, así como los procedimientos derivados (pérdida de evaluación continua, anulación del derecho de matrícula en Ciclos Formativos, etc.) se explicitan en el apartado 5.8.2. de las NOFC (7.8.1. del Plan de Convivencia)

b) Profesorado:

a) El profesorado deberá comunicar al centro sus ausencias y retrasos con la debida diligencia para permitir a Jefatura de Estudios la organización de las sustituciones. Si se trata de una ausencia o retraso previsto deberá dejar las tareas a realizar en su ausencia por el profesor de guardia. Si se trata de una incidencia sobrevenida, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible, bien al teléfono del Centro o mediante correo electrónico a JE.

b) La justificación de ausencias, así como la tramitación de cualquier permiso, se hará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Permisos y Licencias de Docentes. Los documentos de justificación, debidamente cumplimentados, serán enviados por RAÍCES a la Dirección del centro, que se encargará de su validación y posterior registro en el sistema.

6.1.7. Seguridad, hábitos saludables e indumentaria.

1. El Centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de los objetos personales de valor o de dispositivos electrónicos. El alumnado dispone de un servicio de taquillas en alquiler para la custodia de sus pertenencias. No obstante, se solicita a las familias su colaboración para que el alumnado no acuda al centro con objetos no necesarios y/o de valor elevado.
2. El alumnado que individual o colectivamente cause daños o sustraiga bienes del centro estará obligado a su reparación o sustitución, o a hacerse cargo del coste económico derivado, del que en todo caso serán responsables civiles los padres, madres o responsables legales en los términos previstos en las leyes.
3. Está prohibido manipular documentos académicos: exámenes, boletines de notas o trabajos, ya que son documentos de evaluación y calificación. La manipulación de los mismos, así como de cualquier documento de comunicación entre la familia y el centro (circulares, notas, justificantes, autorizaciones, etc.) será objeto de sanción.
4. No se permite el consumo, o la incitación al mismo, de alcohol, tabaco u otras sustancias tóxicas en todo el recinto escolar y en **zonas aledañas**, de acuerdo con la legislación vigente.
5. No está permitido traer al centro ningún elemento que por sus características sea susceptible de provocar riesgos para las personas o la salud. En todo caso, si un profesor detecta cualquier elemento susceptible de constituir un riesgo al respecto procederá a retirarlo y pondrá el hecho en conocimiento del equipo directivo.
6. La asistencia a clase se hará en buenas condiciones de salud e higiene personal, con una **indumentaria adecuada a la actividad educativa prevista** y al lugar en lugar que se llevará a cabo. Así pues, además de observar las normas básicas de urbanidad en la vestimenta, no está permitido el uso de elementos que cubran la cabeza en interiores, ni el de gafas oscuras, ni indumentaria con símbolos que supongan un atentado contra los derechos humanos e impliquen discriminación.
7. **Administración de medicamentos.** Por norma general, el personal del centro no puede dispensar medicamentos al alumnado, ya que no cuenta con la cualificación necesaria para realizar dicha función y el centro no dispone de servicio de enfermería. El centro no puede hacerse responsable de que el alumnado se automedique, de manera que las familias están obligadas a ejercer un control sobre los medicamentos con los que el alumnado acude al centro escolar.

 El centro tampoco puede ser el depositario de medicación que el alumnado haya de tomar por causa de un tratamientos, temporales o crónicos, a **excepción de la medicación de rescate** en caso de crisis convulsivas o reacciones alérgicas graves. En este último caso:

 - La familia tiene el deber de presentar en el centro el correspondiente informe médico, además de proporcionar la medicación, que se será debidamente custodiada en el botiquín del centro, y administrada, en caso de necesidad, por el equipo directivo o el personal docente o no docente del centro.
 - Esta medicación no podrá administrarse si no es en presencia de un adulto, equipo directivo o personal docente, y, en todo caso, informando a las familias.

6.1.8. Uso de dispositivos electrónicos

a) **Ordenadores portátiles u otros dispositivos móviles**

1. Cuando la actividad lectiva pueda requerir el uso de ordenadores portátiles o de otros dispositivos como tablets tanto propiedad del centro como cuando se autorice el uso de dispositivos propios, su utilización en el aula está sujeta a la autorización por parte de un docente, de acuerdo con las consideraciones didácticas de cada materia o de la naturaleza de la actividad a desarrollar en cada una de las sesiones lectivas.

2. La cámara de fotos y de video de cualquier dispositivo electrónico se podrá utilizar única y exclusivamente cuando algún proyecto lo requiera, y un profesor del centro así lo haya autorizado

b) **Teléfonos móviles**

1. El uso de teléfonos móviles **no está permitido en el centro a los alumnos durante la jornada escolar,** entendida como el espacio y el tiempo que incluye el horario lectivo, el tiempo de recreo y los periodos dedicados al desarrollo de actividades complementarias y extraescolares. **Se considera que un teléfono móvil está en uso mientras está encendido, ya que está en disposición tanto de recibir como de enviar llamadas u otro tipo de comunicaciones.** Durante el horario escolar, los móviles deben permanecer apagados y guardados No pueden llevarse de manera visible en la mano ni estar encima de las mesas en clase.
2. Cuando el móvil sea, de forma puntual y **en los niveles de enseñanza postobligatoria**, una herramienta para una actividad lectiva, complementaria o extraescolar, el docente será responsable de supervisar su uso y, al finalizar la actividad, pedirá a los alumnos que vuelvan a desconectarlo y guardarlo.
3. Durante la realización de pruebas evaluables, queda completamente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, smartwatches, auriculares, tablets, etc.). Su uso durante las pruebas será sancionado con una calificación de 0 en dicha prueba.
 a. Antes del inicio de la prueba, el profesor podrá pedir a todos los alumnos que depositen sus dispositivos apagados en un lugar visible.
 b. El centro dispone de **dispositivos detectores de radiofrecuencia**. Una vez repartidos los exámenes, y antes de empezar la prueba, el profesor podrá pasar dichos dispositivos de detección. Si se localiza un dispositivo, el alumno podrá entregar dicho dispositivo apagado y será reubicado en el aula. El profesor tomará nota de la incidencia.
 c. Durante la prueba, el profesor podrá pasar de nuevo el detector. En caso de que algún alumno tenga un dispositivo conectado, marcará su examen con un 0 y enviará al alumno a Jefatura de Estudios y comunicará a su familia por RAÍCES la incidencia y al tutor del grupo.
4. El centro realizará actividades que contribuyan a un uso seguro y adecuado de los dispositivos y las herramientas digitales con fines educativos. La comunidad educativa, centro, familias y alumnos, se responsabilizará de la correcta utilización de estos dispositivos en el ámbito escolar.
5. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y de La Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro del centro. La utilización de imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, personal de administración y servicios y familias) sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la Ley.
6. El centro no se hace responsable del mal uso del dispositivo fuera del horario escolar.

6.1.9. Normativa específica sobre actividades lectivas en Ciclos Formativos que se desarrollan en instalaciones externas o en el medio natural.

a. **Materiales**: El alumnado deberá acudir a las actividades lectivas provisto del material necesario para su realización. Dicho material se habrá comunicado previamente junto con la matrícula y será también comunicado por el profesorado al inicio de curso. La carencia del material necesario para la actividad, cuando impida la realización de la actividad, tendrá consideración de falta no justificada, a los efectos de pérdida de evaluación continua y/o anulación de matrícula.
b. **Traslado** al lugar de realización de actividades lectivas en instalaciones externas o en el medio natural:
 - El alumnado mayor de edad realizará dicho traslado por sus medios.
 - El alumnado menor de edad, previa autorización de sus padres o tutores legales, podrá también acudir por sus medios a las instalaciones externas o a los puntos de inicio de las actividades en el medio natural.
c. **Retrasos**: no se permitirá la entrada en el aula pasados 10 minutos del inicio de la clase, salvo causa debidamente justificada. En el caso de actividades que se desarrollan en el medio natural y cuando la causa del retraso sea imputable a incidencias en el transporte público, se podrá esperar a la llegada del alumno/a, cuando la incidencia sea comunicada al docente por los canales establecidos a tal efecto, dependiendo de las características de la actividad y bajo criterio del profesor.

d. **Condiciones físicas para el desarrollo de las actividades:** Para realizar actividades en instalaciones externas o en el medio natural, el alumnado deberá encontrarse en una condición física adecuada. En casos de lesión, deberán contar con el alta médica correspondiente, ya que, de lo contrario, se produce un riesgo para el alumno así como para la totalidad del grupo que realiza la actividad.
e. **Inicio y fin de la actividad lectiva en instalaciones externas o en el medio natural:**
 - En actividades que se desarrollan en el medio natural, las clases se darán por finalizadas cuando la totalidad del grupo regrese al lugar de finalización de la actividad según lo indicado por el profesor.
 - En actividades en el medio natural, es necesario tener en cuenta que las pueden concluir con retraso, debido a contingencias o condiciones climáticas. En dicha circunstancia, el profesorado deberá comunicarlo a los padres o tutores legales del alumnado. Cuando no sea posible hacerlo desde el lugar de realización de la misma, remitirán la información al Centro para que pueda avisar a través de RAÍCES.
 - Las actividades que se desarrollan en instalaciones externas deberán tener en cuenta el tiempo necesario de desplazamiento del alumnado cuando la jornada se inicia o finaliza en el IES.
f. **Contingencias y accidentes** en actividades en instalaciones externas y en el medio natural. Los docentes responsables del grupo deberán dar **aviso inmediato al 112** y comunicar al centro la circunstancia para que pueda ponerse en contacto con la familia del alumno y realizar las gestiones oportunas relativas a la cobertura del seguro escolar. El resto del grupo permanecerá junto a los docentes hasta la llegada de los servicios de emergencia y, en todo caso, hasta que el profesorado determine el fin de la actividad y les de las instrucciones oportunas de regreso.
g. **Conductas contrarias específicas** a los módulos que se desarrollan en instalaciones externas o en el medio natural.
 Cuando el alumnado incurra en conductas contrarias a las normas de convivencia en instalaciones externas al centro o en el medio natural, se aplicará el mismo criterio que en el resto de actividades complementarias y extraescolares en lo referente a considerar un **agravante** el hecho de que se hayan producido fuera de las instalaciones del IES. Asimismo:
 I. Tendrán la consideración de **faltas leves**, además de las señaladas en el apartado 5.3.1. de las NOFC, aquellas en las que el alumno haga caso omiso de las indicaciones del profesorado durante el desarrollo de las actividades y no conlleven una actuación que no comprometa su seguridad o la del grupo.
 II. Tendrán la consideración de **faltas graves**, además de las señaladas en el apartado 5.3.2. de las NOFC, el abandono de la actividad y separarse del grupo sin autorización explícita del profesor y aquellas conductas que suponga un riesgo grave para su seguridad o la del grupo.
 III. Tendrán la consideración de faltas muy graves, además de las recogidas en el artículo 5.3.3. de las presentes NOFC:
 - El incumplimiento de las normas de seguridad vial o de seguridad de realización de la actividad.
 - El uso de teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos sin autorización expresa del profesor, tanto durante el desarrollo de las actividades como durante las instrucciones para la realización de la misma.

6.1.10. Normas de conducta en actividades complementarias y extraescolares

Las actividades complementarias y extraescolares se regirán por las mismas normas de conducta que cualquier actividad lectiva que se desarrolla en el centro. Asimismo, las conductas contrarias serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de las NOFC (apartado 7 del Plan de Convivencia) y en consonancia con la legislación vigente en materia de convivencia en la Comunidad de Madrid. Dado que la mayoría de estas actividades se desarrollan fuera del centro, con la consiguiente dificultad, responsabilidad añadida al profesorado participante y para el centro, se considerará un **agravante** que el alumnado incurra en conductas contrarias a la convivencia en actividades complementarias y extraescolares que se realizan fuera del centro.

Asimismo, se deberán observar las siguientes **normas específicas** en estas actividades:

a) El alumnado seguirá en todo momento las **instrucciones** del profesorado con relación a cualquier aspecto del viaje o actividad. El profesorado acompañante no será responsable de contingencias derivadas de conductas contrarias del alumnado que contravengan expresamente las instrucciones para la realización de las actividades, informadas a las familias junto con las circulares de autorización, o las necesarias para el desarrollo de la actividad en cada momento. El profesorado está obligado a **informar** a las familias, a la mayor brevedad posible, de las conductas contrarias en las que incurra el alumnado, así como de sus posibles consecuencias.

b) El profesorado no se hace responsable de los efectos secundarios que pueda causar la administración de medicamentos prescritos durante el viaje. Si se trata de una estancia en familias, será el propio alumnado el responsable de, dado el caso, custodiar y administrar su propia medicación. Si se trata de un viaje de estudios, será el profesorado acompañante el responsable de custodiarla y administrársela al alumnado que lo precise. Todo el alumnado deberá viajar con **una ficha médica** actualizada, previamente proporcionada al profesorado en la que figurará la autorización de la familia para administrar, en caso de dolencia o malestar leve (fiebre, dolores de cabeza, alergias, etc.). Asimismo, las familias deberán informar a los responsables de la actividad de cualquier circunstancia de carácter psicoemocional relevante que requiera atención específica al alumno por parte de los profesores acompañantes.

c) El alumnado deberá respetar los horarios marcados en el programa, así como a todas las personas responsables de las actividades (profesores, guías, monitores, conductores, personal de hostelería, etc.). Esto será de especial relevancia en las actividades con pernocta, donde se deberán **respetar los horarios marcados para el descanso**. El alumnado no está autorizado a salir de las habitaciones a las que ha sido asignado, salvo contingencia o indisposición, en cuyo caso deberán avisar de inmediato al profesor responsable.

d) El alumnado deberá respetar las instalaciones. El alumnado que resulte responsable del deterioro o desaparición de algún bien deberá hacerse cargo de su reposición íntegra. En caso de no poder identificar al alumnado responsable del deterioro, el coste del daño se sufragará por el conjunto del alumnado participante y, en su caso, sus responsables legales.

e) En el caso de alojamiento del alumnado **en casas o familias de intercambio**, estarán obligados a respetar las normas establecidas en cada hogar.

f) Durante el desarrollo de las actividades, el alumnado permanecerá siempre en grupo, de acuerdo con las indicaciones establecidas por el profesorado para cada actividad. En los periodos de descanso, así como en los que, dada la naturaleza de la actividad y habiendo sido informadas las familias, el alumnado pueda disponer de tiempo libre, el alumnado deberá respetar las indicaciones del profesorado en lo referente a hora establecida de reunión en el punto designado, así como de comunicación al profesorado, en el teléfono designado para la actividad, de cualquier contingencia.

g) Al igual que en cualquier actividad lectiva, tanto la tenencia como el consumo de bebidas alcohólicas como de tabaco u otras sustancias se considerará una infracción **muy grave**, de acuerdo con el apartado h) del artículo 35.1. del Decreto 32/2019, de 19 de abril.

h) Cuando una actividad complementaria o extraescolar requiera de equipamiento o material específico, y así se haya explicitado en las autorizaciones que firma la familia para el desarrollo de la actividad, se podrá denegar la participación del alumno/a que no cumpla dichos requisitos al inicio de la misma.

i) Cuando el alumnado, individual o colectivamente, infrinja gravemente las normas de conducta, poniendo en riesgo el normal desarrollo del viaje o actividad, podrá darse por finalizada su participación en la actividad y ser enviado de vuelta a casa. Una vez informada la familia, serán los padres, madres o tutores legales del alumnado quienes deban venir a recogerlo, haciéndose cargo de los gastos extraordinarios generados por esa circunstancia.

j) El alumnado que, debido a conductas contrarias a la convivencia, no pueda participar en alguna actividad extraescolar y haya abonado alguna cantidad por la participación en la misma, perderá el derecho a percepción económica alguna en concepto de devolución.

k) En caso de cancelación del viaje por parte del alumno con causa justificada (enfermedad o accidente) se rembolsará aquella parte del dinero abonado por las familias que no haya sido empleada para sufragar gastos del viaje (billetes, excursiones, etc.) en el momento de la cancelación. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el apartado 4.2.2. F) del presente documento.

l) Ante cualquier imprevisto que pueda surgir, que no aparezca regulado en las normas, y cuya resolución no esté anteriormente descrita, el profesorado acompañante decidirá cómo actuar, conforme a la ley 2/2010, de 15 de junio, de autoridad del profesorado. El alumnado que desee participar en actividades extraescolares **se comprometerá por escrito con firma de sus padres, madres o responsables legales a acatar esta normativa en todos sus puntos**. Sin este requisito, el Centro podrá denegar la participación del alumnado en la actividad.

m) El centro no se hace responsable del deterioro, pérdida o robo de objetos personales durante las actividades extraescolares, incluidos viajes de estudios e intercambios.

6.2. Normas de Aula

Las Normas de Aula serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación de la tutora o el tutor, y su cumplimiento será evaluado a lo largo del curso por el equipo docente del grupo.

Cada grupo elaborará sus normas de aula teniendo en cuenta las establecidas por el centro y los siguientes criterios para su elaboración:

1. Serán el resultado de un proceso de reflexión que tomará como referente las Normas de Convivencia recogidas en las NOFC y en este Plan de Convivencia, no pudiendo entrar en contradicción con las mismas.
2. Deberán ser redactadas en positivo
3. Serán básicas y concretas, realistas y sencillas de cumplir
4. Serán justas, sencillas de comprender y estables.
5. Las medidas que conlleven su incumplimiento deberán tener un carácter reparador y estar directamente relacionadas con la falta cometida, a fin de que los alumnos comprendan los efectos negativos de una mala conducta.
6. Deberán incluir un apartado específico sobre el uso correcto de los dispositivos móviles.
7. Deberán incluir un apartado específico sobre el respeto al profesorado y el buen trato entre iguales.
8. Deberán ser el resultado del consenso del grupo, que habrá trabajado actividades y procesos desarrollados dentro del Plan de Acción Tutorial

Estas normas, una vez consensuadas y aprobadas en el grupo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en Plan de Acción Tutorial, y serán presentadas para su aprobación al Jefe de Estudios. Una vez aprobadas, permanecerán expuestas en clase durante todo el curso. En el Plan de Acción Tutorial se recogen las actividades propuestas a los tutores para la elaboración de las normas de aula, así como el acta para su aprobación por parte de Jefatura de Estudios.

7. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 32/2019 y el Decreto 60/2020, con el objeto de garantizar la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, el centro corregirá, de conformidad con dichos decretos, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia, tanto en horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realicen durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, o durante la prestación de servicios complementarios. Asimismo, y dentro del mismo marco, podrán establecerse medidas correctoras para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar, y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física o moral.

En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

7.1 Principios generales y criterios para la adopción de medidas correctoras y medidas cautelares

a. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en las presentes Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras aplicables, recogidas en el apartado 5.2.5 de las NOFC, se atienen a lo dispuesto en el Decreto 32/2019 y en este Plan de Convivencia.

b. En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y medidas cautelares se deberán tener en cuenta los siguientes **principios generales**:

1º. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro y tendrá las siguientes finalidades:

- Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2º. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten.

3º. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés. Asimismo, Se deberá tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales, en su caso, de las personas agredidas, así como la repercusión social en el entorno del alumno de las conductas objeto de las medidas correctoras.

4º. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, a la edad del alumnado, su situación socioemocional y demás factores personales y familiares que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas contrarias a las normas establecidas y la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas.

5º. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen dichos problemas. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen

las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso, por el tutor. Asimismo, en la imposición de esta medida correctora se establecerá el horario y las condiciones en que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes, para reuniones de seguimiento con el tutor o para la recogida y entrega de los materiales de trabajo.

6º. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos docentes de ambos centros.

7º. Para la **gradación** de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

I. Se considerarán **circunstancias atenuantes**:

- El arrepentimiento.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o en la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

II.Se considerarán **circunstancias agravantes:**

- La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

7.2. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras

a) De acuerdo con el artículo 6 de la ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, el profesorado y los miembros del equipo directivo tienen la consideración de **autoridad pública**. En los procedimientos de

adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes **tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad** «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos.

b) Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de las faltas se atenderá a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 32/2019. Dichas competencias figuran desglosadas en el apartado siguiente

7.3. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

7.3.1. Faltas leves. Tipificación, medidas correctoras y competencia sancionadora

TIPIFICACION **Art.33**	**MEDIDAS CORRECTORAS** **Art.33**	**COMPETENCIA SANCIONADORA** **Art. 37.2**
1. Se calificará como **falta leve** cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Cabe destacar entre ellas las siguientes: a) Los retrasos y las faltas de asistencia injustificadas. b) Interrumpir injustificadamente la clase. c) No llevar a clase los materiales propios de una materia, necesarios para el buen desarrollo de la clase, d) No realizar la tarea propuesta por el profesor, sin causa justificada e) La actitud pasiva o negativa mantenida de forma habitual por el alumno en las clases. f) No devolver en el plazo previsto los fondos de la biblioteca prestados. g) Utilizar juegos de mesa (cartas, etc.) no autorizados expresamente h) Comer o beber en cualquier espacio del centro fuera de la hora de recreo.	2. Las faltas leves se corregirán de **forma inmediata**, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes: 1. Amonestación verbal o por escrito. 2. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. 3. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. 4. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.	Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente **cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta,** dando cuenta al tutor y a jefatura de estudios.

i) Ser apercibido por llevar una indumentaria inadecuada al centro escolar. j) Invitar al Centro a personas ajenas a él que puedan causar daños o perturbar el orden. k) Dificultar puntualmente la comunicación entre profesores o tutores y las familias. l) El retraso injustificado en la entrega de los Boletines de Calificación o en las notificaciones a los padres o tutores. m) El deterioro no grave, causado intencionalmente en las dependencias del Centro, el material de éste, o en los objetos o pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. Se entiende por deterioro no grave el que no impida el normal uso del objeto deteriorado. En éste apartado entrarían: suciedad causada por papeles o cosas arrojados al suelo o por restos de comida en las aulas o la biblioteca. n) Ser apercibido por usar un móvil en los pasillos o en el recinto escolar, no en un aula. o) Cometer algún otro acto injustificado de carácter leve que perturbe el buen desarrollo de las actividades propias de un centro educativo o que contradiga explícitamente las normas contenidas en el Plan de Convivencia o en las Normas de Organización y Funcionamiento de Centro	5. Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el Plan de Convivencia. Pueden ser de aplicación las siguientes medidas: ➳ e.1. La reflexión por escrito sobre la falta cometida, en relación con el incumplimiento de los deberes propios del alumno. ➳ e.2. Para las faltas tipificadas en el apartado i., la retención hasta el final de la jornada escolar de indumentaria inapropiada o, previa comunicación a los padres o tutores legales, el alumnado podrá ser enviado a su casa para cambiar de indumentaria. ➳ e.3. Cuando la conducta contraria, de carácter leve, tenga lugar durante las actividades realizadas en los recreos – torneos o clubes- la prohibición de participar en la siguiente sesión de la actividad y la obligación de colaborar con el responsable de la actividad en el reparto y recogida de material.	

7.3.2. Faltas graves. Tipificación, medidas correctoras y competencia sancionadora

TIPIFICACION **Art.34**	**MEDIDAS CORRECTORAS** **Art.34**	**COMPETENCIA SANCIONADORA** **Art.37.3**
1. Se calificarán como **faltas graves** las siguientes: a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho del cumplimiento del deber del estudio. c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar. d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. h) La participación en riñas mutuamente aceptadas. i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto. j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del	2. Las **faltas graves** se corregirán con las siguientes medidas: a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudieran contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.	En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las **faltas graves** serán competentes: a) El tutor y los profesores del alumno para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2. b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2 c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2

profesorado o falseen los resultados académicos. l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos. n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.		

7.3.3. Faltas muy graves. Tipificación, medidas correctoras y competencia sancionadora

TIPIFICACION **Art.35**	**MEDIDAS CORRECTORAS** **Art.35**	**COMPETENCIA SANCIONADORA** **Art.37.4**
1. Se calificarán como **faltas muy graves** las siguientes: a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro. b) El acoso físico o moral a los compañeros. c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la	2. Las faltas **muy graves** se corregirán con las siguientes medidas: n) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. o) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres	La aplicación de las medidas correctoras previstas para las **faltas muy graves** corresponde al director del centro.

propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de	meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. p) Cambio de grupo del alumno. q) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. r) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. s) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. t) Expulsión definitiva del centro.	

una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.		

7.4. Asunción de responsabilidades y reparación de daños

a) Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. **La reparación económica no eximirá de la medida de corrección**.

b) El órgano competente para la imposición de la sanción podrá determinar que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a la mejora del entorno ambiental del mismo, siempre y cuando concurran las circunstancias atenuantes de ausencia de intencionalidad y arrepentimiento y tomando en consideración las circunstancias sociofamiliares del alumnado.

c) Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, **se deberá reparar el daño moral causado** mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

7.5. Adopción de medidas cautelares y otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

a) Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

b) Cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

c) Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

d) Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no

procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

e) Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

f) En iguales condiciones serán **retenidos los dispositivos electrónicos** que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

g) Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados **al alumno** en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos. Los dispositivos se entregarán en JE a la finalización de la jornada del día siguiente.

7.6. Coordinación interinstitucional

a) De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

b) En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

c) En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

7.7. Medidas específicas por el uso de dispositivos móviles y otros dispositivos electrónicos

El incumplimiento de las normas sobre dispositivos móviles o electrónicos recogidas en el punto 6.1.8 (4.1.8. de las NOFC) será calificado de acuerdo con los siguientes criterios y, en consecuencia, podrán adoptarse las siguientes medidas correctoras:

a) **Uso puntual o exposición del dispositivo**. Tendrá la consideración de **falta leve**, que podrá ser sancionada con amonestación verbal y retirada temporal del dispositivo móvil, que será custodiado por Jefatura de Estudios hasta el final de la jornada. El dispositivo deberá ser apagado por el propio alumno antes de entregarlo para su custodia.

b) **Reiteración en la conducta anterior, negativa del alumno a la entrega del dispositivo para su custodia.** Tendrá la consideración de **falta grave**, y será sancionado de acuerdo con las medidas correctoras establecidas en el apartado 7.3.2.

c) **Cuando el uso del dispositivo conlleve además otras acciones** como la grabación o difusión no autorizada de imágenes, la falta de respeto a otros miembros de la comunidad educativa, o la grave perturbación en el desarrollo de la actividad del centro, la falta tendrá la consideración de **muy grave,** y será sancionada de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.3.3.

7.8. Medidas específicas por inasistencia a clase

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del RD 32/2019, la medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o el jefe de estudios.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el Plan de Convivencia para **la pérdida del derecho de evaluación continua** se concretarán para cada asignatura en la correspondiente **programación didáctica.**

7.8.1. Faltas de asistencia y retrasos

La falta de asistencia a clase de un modo reiterado es considerada conducta contraria a las normas de convivencia. Se sancionará el retraso o la ausencia de un alumno a clase sin justificación.

Se considerará retraso la llegada del alumno al aula posterior al comienzo de clases según normativa vigente y horario oficial del Centro. En todo caso, los alumnos deberán estar dentro de su clase a la hora de comienzo de la sesión.

a) Por norma general, si un alumno llega al Centro después de las 8.20, deberá pasar por Jefatura de Estudios, quien valorará la **justificación** y dará las instrucciones oportunas y registrará e retraso. Al igual que en el caso de las ausencias, se consideran retrasos justificados aquellos que, debidamente documentados, se hayan producido por las siguientes causas:
 - Enfermedad o consultas médicas
 - Enfermedad de un familiar o circunstancias familiares que requieran la presencia del alumno.
 - Deber inexcusable de carácter público o privado

b) En el caso del alumnado mayor de edad de ciclos formativos, cuando el retraso sea injustificado, pasados 15 minutos del inicio de la sesión lectiva, el profesor responsable de la materia podrá valorar si permite la incorporación o no al alumno a clase, consignando este retraso en todo caso como **falta injustificada.**

c) Asimismo, en las **enseñanzas de CCFF**, tendrán la consideración de faltas injustificadas acudir sin el material específico del módulo que permita el desarrollo adecuado de la actividad por parte del alumno, de acuerdo con lo establecido en la programación didáctica de cada uno de los módulos, lo que se comunicará al alumnado a principio de curso.

d) Los **retrasos de primera hora** deberán justificarse por escrito de igual modo y en los mismos plazos que las faltas de asistencia.

e) Los **retrasos entre horas**: el profesor es quien decidirá si el retraso se justifica o no, en base a los hábitos de puntualidad del alumno y de las causas esgrimidas para la justificación.

f) **Retrasos en caso de examen.** Dependiendo de las circunstancias del examen (control, examen de evaluación, examen extraordinario) será el profesor el que, a la vista de la justificación presentada por el alumno, decida si puede incorporarse o no a su realización. En cualquier caso, el alumno no podrá incorporarse al examen después de que otro alumno haya abandonado al aula por haber finalizado la prueba. En caso de ser admitido al examen, el tiempo del que dispondrá no excederá de la hora asignada al grupo.

g) En cuanto a las faltas de asistencia a clases de **pendientes,** cada departamento consignará en su Programación Anual los criterios que se aplicarán en caso de acumulación de faltas.

h) El **retraso a clase de modo reiterado sin justificar** se considera una conducta contraria a las normas de convivencia y se corregirá gradualmente, al igual que las faltas de asistencia injustificadas, aplicando los criterios establecidos en este apartado. Tanto los retrasos como las faltas injustificadas se contabilizan por **horas lectivas.**

i) Para evitar retrasos no deseados, **los profesores no podrán citar a los alumnos durante la jornada lectiva (salvo recreo o fin de la jornada)** para enseñarles exámenes o tratar con ellos cuestiones académicas. En caso de que los alumnos sean citados a jefatura de estudios, acudirá una auxiliar de control o una jefe de estudios a buscarlos y regresarán a clase con un justificante de ausencia. Si están con el equipo de orientación, será la orientadora quien los acompañe de vuelta al aula.

j) Se prestará especial atención a la justificación de las **ausencias a las horas previas o posteriores a exámenes**, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad docente y la igualdad de oportunidades del alumnado ante una prueba.

k) **Justificación de retrasos y faltas**. Los alumnos y sus familias justificarán las faltas de asistencia o los retrasos en el plazo de los dos días siguientes a la falta a través de la agenda, documento justificativo o Raíces. Serán los tutores quienes, a la vista de la justificación, cambien la falta injustificada (I) a justificada (J).

l) Registro y control de retrasos y faltas de asistencia:

 a. Los profesores:
 - registrarán diariamente las faltas de asistencia y retraso de sus alumnos en Raíces;
 - asimismo, notificarán a los tutores las posibles faltas reiteradas o faltas a ciertas horas lectivas, como las séptimas.
 b. Los tutores revisarán semanalmente las faltas de sus alumnos y tomarán las siguientes medidas:
 - Ante un número inusual de faltas o retrasos injustificados se pondrán en contacto con las familias para notificar y aclarar la situación.
 - Semanalmente informarán a jefatura de estudios de los casos de faltas reiteradas o faltas injustificadas puntuales durante la jornada escolar.
 - Tomarán las medidas sancionadoras correspondientes:

➳ 3 retrasos injustificados O ➳ 2 faltas injustificadas	☛Tendrán la consideración de **falta leve**. El tutor rellenará el correspondiente parte. Si los retrasos se producen en la misma asignatura, el profesor deberá dar cuenta al tutor de la incidencia para que ponga el parte.
➳ 6 retrasos injustificados O ➳ 4 faltas injustificadas	☛La reiteración en un mismo trimestre de 4 faltas injustificadas o de 6 retrasos injustificados constituye una **falta grave**, sancionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2.6 de las Normas de Organización y Funcionamiento de Centro. Dicha falta podrá dar lugar, entre otras medidas, a la no participación en actividades complementarias y extraescolares.
➳ A partir de 12 retrasos injustificados o cinco faltas injustificadas	☛La reiteración en el mismo trimestre de ausencias injustificadas o retrasos tendrá la consideración de falta **muy grave**, aplicándose las medidas contempladas en el apartado 5.2.7. de las Normas de Organización y Funcionamiento de Centro. ☛ En función de la edad del alumnado y de sus circunstancias, se podrá solicitar la intervención de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se dará traslado a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y a la Mesa de Absentismo.

7.8.2. Pérdida del derecho a evaluación continua y abandono de asignatura

7.8.2.1. ESO y Bachillerato

Los alumnos podrán perder el derecho a la evaluación continua bien por superar un número determinado de faltas que impida aplicar correctamente los instrumentos de evaluación, bien por existir un abandono indirecto de la asignatura.

Por abandono se entiende:

a) Alumnos que hayan faltado a un 20 % de las clases, excepto aquellos casos de fuerza mayor que serán estudiados caso por caso en cada Departamento.
b) Alumnos que reiteradamente no traigan el material necesario y los trabajos a clase.

c) Alumnos que muestren una actitud pasiva y entreguen los exámenes casi o totalmente en blanco.

El profesor de la asignatura informará al tutor sobre el número de faltas en su asignatura y en caso de llegar o superar el número de faltas que a continuación se especifican, el profesor comunicará al alumno, previo aviso, la pérdida de evaluación continua.

El número de faltas en una asignatura para **perder el derecho a la evaluación continua** será proporcional al número de horas semanales y el profesor lo comunicará al alumno y familia por escrito con la suficiente antelación. Los documentos de comunicación de pérdida de evaluación continua están disponibles en el Claustro Virtual.

E.S.O. y BACHILLERATO							
Número de horas semanales	1 h.	2 h.	3 h.	4 h.	5h	8h	9h
Faltas para 1er aviso	3	6	8	9	11	16	18
Faltas para 2º aviso	4	10	12	13	16	24	27
Faltas para pérdida de evaluación continua (20%)	8	14	18	20	23	32	36

(Número de semanas lectivas al año, aproximadamente 36)

7.8.2.2. CICLOS FORMATIVOS

La acumulación de faltas podrá ocasionar **la anulación de la matrícula** o la **perdida de la evaluación continua** en uno o varios Módulos Profesionales, estableciendo para ese caso una prueba final de todo el Módulo o varios Módulos Profesionales y que será concretada en la respectiva programación didáctica *(ORDEN 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid).*

De acuerdo con el artículo 27.2 de la citada ORDEN, se consideran faltas justificadas, siempre que el alumno aporte la documentación acreditativa en el plazo de dos días hábiles siguientes al de su incorporación a las actividades lectivas, las ausencias derivadas de enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares dependientes, tratamientos especializados por motivo de discapacidad o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el tutor del grupo. En caso de que proceda la justificación de las faltas de asistencia, esta corresponderá al tutor del grupo de alumnos, lo que comunicará en el plazo más breve posible al profesor correspondiente.

A. Anulación de matrícula en ciclos formativos. Procedimiento

Este procedimiento es de aplicación en alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior, Ciclos formativos de Grado Medio. En alumnos de Grado Básico, los casos de absentismo serán gestionados como con el resto de alumnado de enseñanza obligatoria: Los casos de alumnado menor de 16 años serán trasladados a la Mesa Local de Absentismo, y en el resto de casos se aplicarán las correspondientes medidas de pérdida de evaluación contínua, no siendo posible la anulación de matrícula a tratarse de enseñanza obligatoria.

I. **En los primeros diez días lectivos** el tutor contabiliza las faltas de asistencia totales en el ciclo formativo. Si el alumno alcanza los 7 días completos de ausencia injustificada:

a. El tutor:

i. informa al alumno de que tiene faltas sin justificar, y de que se va a poner en marcha el procedimiento de pérdida de matrícula.

ii. Comunica esta circunstancia, vía correo electrónico, a dirección especificando los días de inasistencia.

b. Jefatura de estudios: Elabora el documento de notificación

c. Dirección: firma digitalmente y da salida al mismo.

d. El alumno podrá presentar alegaciones y documentación justificativa al tutor y/o administración en un plazo de tres días **hábiles**, contados desde la recepción de la notificación por el alumno.

e. Transcurrido este plazo, el tutor y Jefatura de Estudios valoran las alegaciones presentadas, e informan a Dirección sobre el resultado por correo electrónico.

f. Si se considera que las faltas no están debidamente justificadas, Dirección resuelve y entrega la resolución a Secretaría para su tramitación y envío.

g. Secretaría guarda una copia de la resolución de anulación en el expediente del alumno.

II. **Resto del curso escolar**: El tutor contabiliza las faltas de asistencia **TOTALES** en el ciclo formativo. Solo se tendrán en cuenta las horas de las asignaturas en las que esté matriculado (en caso de matrícula parcial), y nunca las de asignaturas pendientes o convalidadas. **Si el alumno alcanza el 15% de horas de ausencia, o 15 días consecutivos:**

a. El tutor informa al alumno de que tiene faltas sin justificar, y de que se va a poner en marcha el procedimiento de pérdida de matrícula.

b. El tutor comunica esta circunstancia, vía correo electrónico, a dirección especificando:

i. El número de faltas sin justificación.

ii. Los días consecutivos de inasistencia.

c. Jefatura de estudios:

iii. Comprueba la información suministrada por el tutor.

iv. Elabora el documento de notificación y solicita la firma digital del director.

v. A la recepción del documento firmado, envía el mismo por correo certificado y da salida al mismo.

vi. El alumno podrá presentar alegaciones y documentación justificativa al tutor en un plazo de 5 días **hábiles**, contados desde la recepción de la notificación por el alumno.

h. Transcurrido este plazo, el tutor y Jefatura de Estudios valoran las alegaciones presentadas, e informan a Dirección sobre el resultado por correo electrónico.

i. Dirección resuelve y entrega la resolución a Secretaría para su tramitación y envío.

j. Secretaría guarda una copia de la resolución de anulación en el expediente del alumno.

B. Pérdida de evaluación continua en Ciclos Formativos

Al encontrarnos en régimen de enseñanza presencial y dado el carácter eminentemente práctico de los ciclos formativos, y entendiendo que el alumno aprende “haciendo” y realizando las tareas, los alumnos serán evaluados durante las tareas prácticas llevadas a cabo diariamente, tanto en su realización y participación, como en su implicación y contribución al buen desarrollo de las sesiones. Será imprescindible para la superación de los diferentes módulos un

mínimo de realización de prácticas diarias, dicho porcentaje o número vendrá fijado en las diferentes programaciones de los módulos formativos. La pérdida de la evaluación continua se producirá al alcanzar el número previsto de faltas y al alcanzar el **15% por ciento de faltas del total de horas del curso para cada uno de los módulos profesionales**. Este dato se especifica en la última columna de la tabla El **primer aviso** se producirá cuando el alumno alcance la mitad de las faltas que dan lugar a la pérdida de evaluación continua (el 8%) del total de horas anuales del módulo. A estos efectos se contabilizarán tanto las faltas justificadas como las no justificadas. La siguiente tabla recoge el número de ausencias que dan lugar al primer aviso y a la pérdida de evaluación continua:

1º GRADO SUPERIOR			
HS. SEMANA	HS. ANUAL	**8%**	**15%**
3	100	8	15
5	160	13	24
6	190	15	29
8	260	21	39
2º GRADO SUPERIOR			
HS. SEMANA	HS. ANUAL	**8%**	**15%**
2	40	3	6
3	65	5	10
4	75	6	12
5	105	8	16
6	130	10	20
7	165	13	25
9	195	16	30
1º GRADO MEDIO			
HS. SEMANA	HS. ANUAL	**8%**	**15%**
2	70	6	11
3	90	7	14
4	135	11	21
5	100	8	15
6	195	16	30
2º GRADO MEDIO			
HS. SEMANA	HS. ANUAL	**8%**	**15%**
2	40	3	6
4	90	7	14
6	130	10	20
1º FP BÁSICA			
HS SEMANA	HS ANUAL	**8%**	**15%**
2	60	5	9
3	90	7	14
4	100	8	15
5	140	12	21
7	200	16	30
2º FP BÁSICA			
HS SEMANA	HS ANUAL	**8%**	**15%**
2	60	5	9
4	100	8	15

5	150	12	23
6	170	14	26

El tutor comunicará por escrito (primer aviso) a los alumnos que alcancen un determinado número de faltas específicas para cada módulo profesional y las consecuencias derivadas en el supuesto de llegar a perder la evaluación continua. También y en caso de producirse la pérdida de la evaluación continua, ésta será comunicada por el tutor y por escrito. En ambos casos, se dejará constancia (copia) en el Departamento y Jefatura de Estudios. Los profesores de cada módulo profesional advertirán al alumno y tutor al producirse tanto el primer aviso como de la pérdida de la evaluación continua.

La calificación en las evaluaciones parciales de los alumnos que hayan perdido la evaluación continua será NE (No Evaluado).

C. Normas específicas sobre ausencias, retrasos y conductas contrarias a la convivencia del alumnado FFE

Acceso a FFE: los alumnos sancionados por conductas contrarias graves o muy graves, relacionadas con riesgos laborales, podrán ser considerados no aptos para acceder al periodo FFE.

De acuerdo con la normativa, **los retrasos, las faltas de asistencia y las conductas contrarias a la convivencia durante el periodo de realización de las FEE**. El tutor de las FFE, en colaboración con el responsable de la FFE en los centros de trabajo, realizará un seguimiento del alumnado y será el responsable de dar audiencia al alumno en caso de incumplimiento de alguna de las siguientes normas, así como de decidir sobre la calificación de la fase FFE. El responsable del control de las conductas y será el profesor tutor del módulo de las FFE. Para la imposición de sanciones por conductas leves, graves o muy graves, se estará a lo dispuesto en el apartado 7 anterior, en lo referente a la competencia sancionadora.

CONDUCTA		TIPIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
Retrasos	1 retraso no justificado	Falta leve	Se dará audiencia al alumno. Será amonestado por falta leve.
	2 retrasos no justificados	Falta grave	Se dará audiencia al alumno y se le amonestará por falta grave.
	3 o más más retrasos no justificados	Falta muy grave	Se dará audiencia al alumno y será amonestado por falta muy grave, que conllevará la calificación de NO APTO EN FFE.
Faltas de asistencia	No acudir, en una ocasión, sin previo aviso o causa justificada, al centro de trabajo de prácticas o una reunión de seguimiento en el instituto.	Falta grave	Se dará audiencia al alumno y se le amonestará por falta grave.
	Acumular dos o más faltas sin justificar al centro de trabajo de prácticas o una reunión de seguimiento en el instituto.	Falta muy grave	Se dará audiencia al alumno y se le amonestará por escrito por falta muy grave, que conllevará la calificación de NO APTO en el módulo FFE
Conductas contrarias a la convivencia	Uso de móviles o dispositivos electrónicos sin autorización en dos ocasiones	Falta leve	El alumno será amonestado verbalmente en la primera incidencia y por escrito por falta leve en la segunda.

(además de las contempladas en las presentes NOFC)	➳ La reiteración de dos o más faltas leves. ➳ Uso de móviles o dispositivos electrónicos sin autorización más de dos ocasiones. ➳ Falta de implicación, pasividad o desaprovechamiento de las prácticas.	Falta grave	Se dará audiencia al alumno y se le amonestará por escrito por falta grave.
	➳ La reiteración de dos o más faltas graves ➳ El comportamiento disruptivo, agresivo o contrario al normal desempeño del puesto de trabajo de la empresa colaboradora. ➳ El incumplimiento del horario establecido en el programa formativo. ➳ No presentar la documentación necesaria para el seguimiento de la FFE.	Falta muy grave	Se dará audiencia al alumno y se le amonestará por escrito por falta muy grave, que conllevará la calificación **de NO APTO en el módulo FFE.**

7.9. Procedimiento de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar

5.9.1. Principios generales y estrategias de prevención y resolución de conflictos

a) La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el Plan de Convivencia y en las Normas de Organización Funcionamiento y Convivencia del Centro.

b) Tal y como queda recogido en el presente Plan de Convivencia y en las NOFC:

- El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
- En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
- Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

c) En la web de funcionamiento de centro se encuentra la normativa y procedimientos para gestión de la convivencia.

7.9.2. Procedimiento disciplinario ordinario

a) El procedimiento **ordinario** es el que se aplicará con respecto de las **FALTAS LEVES.** Asimismo, podrá sustanciarse en relación con:

- **Faltas graves** cuando, por resultar **evidentes** la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
- **Faltas graves** o **muy graves**, en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse

documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2 (*Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica, Expulsión definitiva del centro),* se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

b) En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

c) **Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario**

- Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el **profesor**, de conformidad con las competencias establecidas en el apartado 5.3. de las NOFC. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
- Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
- Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
- El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
- La duración total del procedimiento desde su inicio **no podrá exceder de diez días lectivos**. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

7.9.3. Procedimiento disciplinario especial. Expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7.9.2.

7.9.3.1. Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

a) El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de **cuatro días lectivos** desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, **incoará** el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y **designará a un instructor**, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

b) El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

7.9.3.2. Instrucción del expediente

a) La **incoación** del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

b) Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

c) El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el **pliego de cargos**, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

d) A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, **la propuesta de resolución**, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

e) El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

7.9.3.3. Resolución del expediente

a) El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

b) El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

7.9.3.4. Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

a) Comunicaciones

I. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la **notificación de las resoluciones**, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

II. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

III. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

b) Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en el centro podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de **cuatro días hábiles**, ante el director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

5.9.3.5. Procedimiento de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

a) Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un **plan de seguimiento** del alumno.

b) El director o jefe de estudios nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

c) El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

d) El centro podrá establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

e) El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

5.9.3.6. Plazos de prescripción

a) Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

b) Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

c) Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

8. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

Algunas conductas contrarias a la convivencia, o que ponen en riesgo el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, han de diferenciarse claramente de conductas esporádicas y requieren protocolos de intervención específicos. La Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, dictamina el desarrollo por parte de las administraciones educativas de cuatro protocolos: contra el acoso y el ciberacoso escolar, la prevención de conductas autolesivas, el riesgo de pertenencia a grupos violentos y el consumo de sustancias adictivas. Por otra parte, el Centro, en el ejercicio de su autonomía, ha establecido otros protocolos en este ámbito: protocolo contra la LGTIB fobia y protocolo de atención al alumnado con graves alteraciones de la conducta. En el caso de los protocolos de prevención contra la **violencia de género**, la Comunidad de Madrid no ha establecido un procedimiento específico, de manera que las actuaciones se llevarán a cabo utilizando como procedimiento de intervención el que se sigue en los casos de presunto acoso escolar, en lo referente a actuaciones y modelos de anexos.

Cuando cualquiera de las situaciones recogidas en los siguientes protocolos requiera de una **actuación inmediata por la evidencia de agresiones o abusos físicos o verbales sufridos por**:

- Algún alumno o alumna, se podrán inmediatamente en conocimiento del equipo directivo, quien requerirá, en su caso, la intervención de servicios externos de salud (112) y/o de los CCFFSE, y procederá a informar de los hechos a los padres o tutores legales de los alumnos implicados. Hasta la llegada de los padres o tutores legales, un miembro del equipo directivo acompañará a los alumnos mientras son atendidos en las dependencias del centro o, en su caso, en dependencias externas.
- Algún miembro de la Comunidad Educativa. Además de dar aviso a los servicios de emergencia y a los CCFFSE se activará el Protocolo frente al acoso y la violencia en el trabajo en centros docentes públicos no universitarios | Comunidad de Madrid

8.1. Acoso y ciberacoso escolar

El protocolo de actuación contra el acoso escolar tiene dos objetivos fundamentales: la intervención si se confirma y la prevención en el marco de la convivencia del centro. En este apartado se resumen las principales actuaciones en materia de acoso entre iguales. Puede consultarse el **protocolo de intervención ante el acoso escolar** y los Anexos para su tramitación en la web de convivencia de la Comunidad de Madrid

A. ¿Qué es el acoso escolar entre iguales?

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo atentando contra su libertad. Se entenderá que existe una situación de acoso entre iguales si concurren estas circunstancias:

INTENCIÓN DE DAÑAR	REITERACIÓN	DESEQUILIBRIO DE PODER

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente la situación suele ser conocida por otros compañeros, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión. **Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas** entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

B. Manifestaciones del acoso escolar entre iguales

a) La exclusión social, que puede ser activa ("no dejar participar") o pasiva ("ignorar").

b) La agresión verbal: los comportamientos de desprecio, difamación y ridiculización, que pueden ser directos ("insultar" y "poner motes ofensivos") o indirectos ("hablar mal de alguien o sembrar rumores dañinos").

c) La agresión física, que puede llevarse a cabo de forma directa ("pegar") o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades ("esconder cosas", "romper cosas" y "robar cosas").

d) Las amenazas, que tienen como fin atemorizar a la víctima, y la extorsión y el chantaje para obligar a la víctima a hacer algo que no quiere.

e) El acoso sexual verbal o físico.

f) *Ciberbullying*, que se manifiesta en la utilización de Internet, redes sociales y aplicaciones de mensajería para insultar, vejar y humillar, amenazar o coaccionar, difundir imágenes, vídeos o información sin consentimiento y con la intención de dañar y humillar públicamente, difundir bulos o rumores o suplantar la identidad digital.

C. Indicadores y conductas que puede presentar la víctima de acoso

Las siguientes conductas pueden ser indicadores de que un alumno está sufriendo acoso escolar.

a) Negativa a asistir al centro, llegar tarde con frecuencia.

b) Usar rutas poco usuales para ir al centro o regresar a casa.

c) Brusco descenso en el rendimiento escolar

d) Angustia, nerviosismo y ansiedad

e) Abandono de aficiones.

f) Aislamiento social en el aula y en los patios.

g) Pérdida de la capacidad de concentración.

h) Suelen preferir la compañía de los adultos durante los recreos y actividades fuera de clase.

i) Nerviosismo e inhibición, irascibilidad o ataques de ira.

j) Inseguridad en las relaciones y falta de amigos.

k) Llanto, tristeza y humor inestable.

l) Somatizaciones como vómitos, dolores. Etc.

m) Dificultad para hablar y participar en clase.

n) Baja autoestima.

D. Perfiles de las víctimas de acoso

VÍCTIMA PASIVA **La más frecuente (constituyen el 85-90%)**	**VÍCTIMA ACTIVA** **Frecuencia de 10-15%**

• Falta de habilidades sociales o dificultad para mostrarlas • Tímidos y retraídos • Poca asertividad • Rechazo del grupo de clase: no tienen amigos o con pocos amigos (1-2) en el grupo que también presentan dificultades de relación • Personalidad miedosa • Baja agresividad • Carácter pasivo • Autoestima baja (indicador poco consistente) • Presencia de algún rasgo distintivo con respecto a la homogeneidad del grupo (ser nuevo en el centro, pertenencia a un grupo social, racial, étnico, religioso, económico, cultural por razón de identidad de género, ser ACNEE o poseer alguna característica física diferenciadora (color de pelo, altura, peso, diferencias intelectuales tanto por defecto como por exceso, etc.) • Mayor nivel de inmadurez, a menudo por sobreprotección.	• Bajo control de impulsos • Habitualmente acompañado de hiperactividad y/o dificultades relacionadas con el déficit de atención • Reclama la atención del grupo interrumpiendo • Si reciben agresiones, reaccionan agrediendo • Alto rechazo del grupo y, a menudo, de los profesores: muy impopulares • Comportamiento inmaduro e inapropiado • Actúan sin elegir la conducta más adecuada a cada situación • A veces las víctimas mezclan este perfil con el de agresores • Situación más frecuente entre los varones.

E. Protocolo de actuaciones frente al acoso

En todo el proceso de actuaciones que a continuación se expone se deben considerar los siguientes aspectos.

a) Garantizar la protección de los menores implicados.

b) Preservar su intimidad y la de sus familias.

c) Actuar de manera inmediata.

d) Generar un clima de confianza básica en los menores.

e) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

f) No duplicar intervenciones, evitar dilaciones innecesarias y garantizar un método de trabajo bien coordinado.

➳ **Paso 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.** Cualquier miembro de la comunidad educativa **(**alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso entre iguales tiene obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro. Para ello el equipo directivo y orientación facilitan los siguientes anexos, que pueden descargarse también de la página de convivencia de la Comunidad de Madrid: Anexo 1.a (Notificación al Director), y

Anexo 1.b (Documento para alumnos). Este último no requiere la identificación de quien comunica la posible situación de acoso.

- **Paso 2. Actuaciones inmediatas.** Tras la comunicación, con carácter inmediato, el director designará dos profesores observadores, preferentemente entre aquellos que impartan más horas de docencia al alumno y/o que puedan observar conductas durante los recreos y otras actividades (refuerzos, clubes, etc.), quienes deberán cumplimentar el Anexo II. Documento para la recogida de datos y convocará una reunión con el tutor, jefatura de estudios, orientación, coordinación de bienestar y profesores observadores, para toma de decisiones (Anexo III). En dicha reunión se determinará la posible existencia o no de acoso:
 - Si no existen evidencias, por tratarse de un episodio esporádico de conductas contrarias a la convivencia, se establecerá un plan de medidas y seguimiento preventivo
 - Si la información recabada es insuficiente o no resulta concluyente, se continuará con la recogida de datos, se establecerá un plan de medidas y seguimiento y se convocará una nueva reunión de toma de decisiones.
 - Si se encuentran evidencias de acoso. Con independencia de las **medidas disciplinarias** a adoptar por el centro, recogidas en el apartado 7 del presente Plan de Convivencia, y de las que se deberá informar a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, se realizarán las siguientes actuaciones:
 - Se establecerá un plan de intervención, Anexos IV.a y IV b., así como un plan de seguimiento Anexo IV.c.
 - Se dará traslado a la DAT (Anexo VI)
 - Se dará traslado a la fiscalía de menores (Anexo VI)
 - **Medidas de urgencia.** Si se estima oportuno, se adoptarán las medidas necesarias para proteger al alumno acosado, evitando la continuidad de las agresiones, así como medidas de apoyo o ayuda. También se podrán adoptar medidas cautelares dirigidas al alumno o alumnos acosadores.
- **Paso 3. Información:**
 - A las **familias:**
 - **Del alumno acosado.** La dirección y/o jefatura e estudios, junto con el tutor, informarán, con la debida cautela y mediante entrevista, a la familia del alumno implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se están adoptando. En dichas reuniones se podrán contar con la presencia de orientación y/o coordinador de bienestar. Dichas reuniones quedarán documentadas mediante el Anexo VII
 - **Del alumno o alumnos acosadores.** La dirección y/o jefatura e estudios, junto con el tutor, informarán, con la debida cautela y mediante entrevista, a la familia del alumno o alumnos implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se están adoptando, así como de las consecuencias disciplinarias y de otra índole derivadas de la situación de acoso. En dichas reuniones se podrán contar con la presencia de orientación y/o coordinador de bienestar. Dichas reuniones quedarán documentadas mediante el Anexo VII
 - **Al resto de profesionales que atienden al alumno acosado.** Dirección y/o jefatura de estudios informarán al equipo docente de la situación de acoso y de los alumnos implicados. Si se estima oportuno, se comunicarán también al resto de personal de centro y a otras instancias o instituciones externas al centro (Servicios sociales, de salud, agentes tutores, etc.)

- **A la Inspección Educativa.** La dirección del centro remitirá al SIE la información referente a la apertura de protocolos por presunto acoso escolar, así como el resto de procedimientos realizados durante el protocolo con los anexos correspondientes, y, en su caso, el cierre del mismo. Dicha información se trasladará también a la **Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar** de la Comunidad de Madrid.

8.2. Protocolo de prevención e intervención ante conductas autolesivas y comportamiento suicida

La finalidad de estos protocolos es sistematizar la observación, registro, análisis, valoración y toma de decisiones en relación con el comportamiento del alumno, sus relaciones interpersonales y estado emocional durante su asistencia al centro, así como extremar las medidas de cuidado, atención acompañamiento si supervisión del alumno y configurar un plan de relación e intercambio de información con la familia y los servicios externos especializados. La información sobre este proceso puede consultarse en la web de convivencia de la Comunidad de Madrid: Protocolo autolesiones y Protocolo comportamiento suicida

Actuaciones:

1º. Conocimiento del caso

La comunicación de una situación de posible conducta autolesiva o de conducta autolítica puede provenir de la familia o bien de un miembro de la comunidad educativa (profesorado o compañeros del alumno). En ambos casos, se analizará la situación, con la debida discreción, se informará a las partes implicadas y se activará el protocolo de actuación, informando, también a la familia de los recursos públicos especializados de la Comunidad de Madrid

2º. Toma de decisiones y apertura de protocolo

Una vez valorada la situación, y comunicada a la Dirección del Centro, ésta abrirá, con la debida discreción, el protocolo de conductas autolesivas, de acuerdo con el documento marco elaborado por la Coordinadora de Bienestar y alojado en el Claustro Virtual, dicho documento se compartirá a través de la Cloud de EducaMadrid con los agentes implicados (equipo directivo, orientación, coordinador de bienestar, tutor y, en su caso, profesores observadores o de apoyo)

3º. Establecimiento de un **plan individualizado de actuación y seguimiento del alumno**, recogido en el protocolo, en el que se recogerán las medidas de observación, acompañamiento emocional y, en su caso, académico del alumno o alumna

4º. **Comunicación y colaboración con servicios externos**. Dentro del plan de actuación y seguimiento se establecerán también los procedimientos de asesoramiento y colaboración con los servicios externos de salud, estando los padres y tutores debidamente informados. Asimismo, se pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales y las autoridades competentes cualquier información relacionada con situaciones de desprotección del menor.

5º. **Información a la Dirección de Área Territorial**. La dirección del centro comunicará, de acuerdo con los procedimientos establecidos por las administraciones, la apertura de protocolos de autolesión, tanto al SIE como a la Unidad de Convivencia de la DAT.

8.3. Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos violentos

Toda la información referente a este protocolo está recogida en la web de convivencia de la Comunidad de Madrid, Grupos juveniles violentos | Convivencia | EducaMadrid, junto con los Anexos a completar.

1) El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

2) A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el (Anexo II). Podrá utilizarse el Anexo III para analizar el caso y detectar señales de alarma y posibles factores de riesgo y protección, para obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno.

3) Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.

4) A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.

5) Mediante el Anexo VI, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

6) Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.

8.4. Protocolo situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia o violencia de género en alumnos

Toda la información referente a estos protocolos está recogida en la web de convivencia de la Comunidad de Madrid, Violencia (maltrato) y Violencia género , junto con los Anexos correspondientes.

La secuencia de actuación de dichos protocolos es la siguiente:

1) Notificación al director de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia o violencia de género en el alumnado del centro educativo. Puesta inmediata de un Plan individualizado de protección para el alumno y comunicación al SIE y a la Unidad de convivencia.

2) Recogida de datos y análisis de la situación. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Indicadores de riesgo y posibles señales de alarma y factores de protección contextuales.

3) Intervención educativa: Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Plan individualizado de intervención del alumno. Resolución sobre la apertura de un Plan de intervención para el/los alumnos en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales o a los servicios externos especializados, según corresponda.

4) Comunicación y registro del cierre del protocolo al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.

8.5. Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual de alumnos

Toda la información referente a este protocolo está recogida en la web de convivencia de la Comunidad de Madrid: Agresión sexual, junto con los Anexos correspondientes.

La secuencia de actuación de dicho protocolo es la siguiente:

1) Notificación al director de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual los alumnos del centro educativo. Puesta inmediata de un Plan individualizado de protección para el alumno y comunicación al SIE y a la Unidad de convivencia.
2) Recogida de datos y análisis de la situación. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Indicadores de riesgo y posibles señales de alarma y factores de protección contextuales.
3) Intervención educativa: Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Plan individualizado de intervención del alumno. Resolución sobre la apertura de un Plan de intervención para el/los alumnos en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales o a los servicios externos especializados, según corresponda.
4) Comunicación y registro del cierre del protocolo al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.

8.6. Protocolo salud mental en centros ordinarios

Toda la información referente a este protocolo está recogida en la web de convivencia de la Comunidad de Madrid: Salud Mental-CO junto con los Anexos correspondientes.

La secuencia de actuaciones es la siguiente:

1) Notificación/comunicación de la detección de la posible necesidad de intervención
2) Apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo
3) Comunicación a la familia y autorización para derivación al Programa de salud mental infanto-juvenil en CO sostenidos con fondos públicos. Consentimiento informado.
4) Comunicación y envío a la Dirección de Área Territorial (DAT) correspondiente y a la Unidad de Convivencia.
5) Derivación y coordinación con el Programa de salud mental infanto-juvenil en CO sostenidos con fondos públicos /servicios externos especializados.

8.7. Protocolo para la prevención de las adicciones con o sin sustancias

Toda la información referente a estos protocolos está recogida en la web de convivencia de la Comunidad de Madrid: Adicciones CON sustancias , Adicciones SIN sustancias , junto con los Anexos correspondientes.

El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de adicción, con o sin sustancias. Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

1) A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el (Anexo II). Podrá utilizarse el Anexo III para analizar el caso y detectar señales de alarma y posibles factores de riesgo y protección, para obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno.

2) Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.

3) A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.

4) Mediante el Anexo VI, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

5) Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.

8.8. Protocolo de atención al alumnado con trastornos graves de conducta

Este protocolo es de aplicación tanto a alumnado nuevo que se incorpora al centro como a quienes, a lo largo de su escolarización en el mismo **tengan diagnosticadas alteraciones graves de la conducta**, incluye acciones preventivas antes de la incorporación del alumno al grupo-clase y propuestas específicas, que deben adaptarse en un plan individualizado dependiendo de las circunstancias del alumno. La familia del alumnado menor de edad con dicho diagnóstico está obligada a trasladar al centro los informes médicos **actualizados** pertinentes, para su valoración por parte del Departamento de Orientación.

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES DEL CENTRO Y EL GRUPO CLASE		
ACTUACIÓN	**TEMPORALIZACIÓN**	**RESPONSABLES**
Entrevista familiar para: recabar información sobre otros comportamientos de difícil manejo en el contexto familiar y actuaciones de los padres; información de los comportamientos problemáticos en la escuela; y del inicio del diseño de un programa	Septiembre o cuando se detecte la situación	Por parte del tutor y de orientación o Jefatura de Estudios. (lo delicado de la situación a abordar obliga a estar en coordinación)
Dar a conocer al personal docente y no docente del centro las características y necesidades educativas del alumnado con trastornos graves de conducta	Septiembre o cuando se detecte la situación	Equipo directivo Departamento de Orientación
Solicitud a las familias de autorización escrita para establecer coordinaciones con otros servicios externos que atienden al menor (Servicios Sociales, Salud Mental, terapias privadas…). Firmado por ambos progenitores.	Al inicio de curso o cuando se detecte la situación	Departamento de orientación
Elaboración específica adaptado a cada alumno del programa de intervención incluyendo: actuaciones en el centro según	Septiembre y/o a lo largo del curso si es necesario	Orientación, Jefatura de Estudios y equipo docente

profesionales y espacios, compromisos familiares. Este plan específico será revisado periódicamente según las necesidades detectadas		
El centro dispondrá que haya siempre un profesor de guardia disponible en el pabellón donde se encuentren los alumnos con esta conducta (A, B o C).	Desde septiembre y a lo largo de todo el curso	Jefatura de Estudios
En los cambios de clase el profesor responsable esperará a que llegue el profesor de la siguiente materia	A lo largo de todo el curso	Equipo docente.
Las supervisiones en la hora del recreo se harán bajo estricto control de las zonas donde estos alumnos puedan estar	A lo largo de todo el curso	Equipo docente.
Se designará un espacio específico para que el alumno, de manera puntual y cuando se produzcan situaciones concretas de alteración de la conducta, pueda calmarse, bajo la supervisión de un profesor de guardia.	Todo el año	Equipo Directivo
Entrevistas familiares de información y seguimiento. En la primera reunión se recabará información individualizada para elaborar un cuadernillo específico de cada alumno con sus características individuales.	A lo largo del curso todas las que sean necesarias	Siempre en coordinación dos o más miembros del equipo docente o de orientación
Sensibilización con el grupo de iguales en que se escolariza al alumnado con trastornos en la conducta de los protocolos a seguir en caso de brotes agresivos.	Al inicio de curso o cuando se produzca la situación	Por parte del tutor/ a y del departamento de orientación

MEDIDAS ESPECÍFICAS CON EL ALUMNADO	
ACTITUD/ COMPORTAMIENTO	**MEDIDAS PREVENTIVAS Y ORDINARIAS**
Para intervenir sobre las conductas desajustadas-agresivas	Se propone un plan individualizado del alumno que registre sistemáticamente las conductas observadas y que permita planificar sistemas para corregir la conducta (PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADO).
Ante la desobediencia a una norma establecida en su aula	Se han consensuado normas en el aula entre todos los alumnos: están colgadas en lugar visible y aparecen las

	consecuencias de no cumplir esa norma. Todo el equipo docente debe conocerlas y actuar a la par. En este caso el alumno asume la consecuencia establecida para esa falta
Momentos en que se aprecia o se evidencia pérdida de su serenidad	Actuaciones de emergencia en caso de necesidad para que el profesor salga de clase con el alumno/a a tranquilizarle y acompañarle a JE y que alguien permanezca con el resto de alumnos haciendo la tarea (J.E/ un profesor de guardia, un profesor de apoyo, un Auxiliar de control)
Para favorecer el aprendizaje de técnicas de autocontrol y relajación	Se puede proponer si su horario lo permite, que participe en actividades programadas en el PAT sobre autocontrol, relación entre iguales, control del estrés, etc.
Ante las dificultades para mantener relaciones sociales adecuadas	Favorecer su participación en el Programa de Patios y Clubes escolares en la hora del recreo. Dar la oportunidad de participar en el Convenio de colaboración con la UCM para que puedan participar en el grupo de habilidades sociales para aprender técnicas y herramientas de gestión de las emociones y relaciones sociales.
ACTITUD/ COMPORTAMIENTO	**MEDIDAS DE EMERGENCIA O EXTRAORDINARIAS**
Conducta desafiante: negarse a hacer las tareas encomendadas por el profesorado	Envío del alumno con un profesor de guardia a JE para que allí termine las tareas. En caso de no finalizarlas se le pondrá de tarea para casa en la agenda escolar.
Deterioro de material del centro	Reparación o reposición o, en su caso, pago de los costes de la reparación.
Deterioro de material escolar de compañeros	Reparación o reposición o, en su caso, pago de los costes de la reparación.
Insultos a cualquier miembro de la comunidad educativa	El alumno tiene que ser acompañado fuera del aula por el propio profesor junto con el auxiliar de control/otro profesor de guardia. Se aplican las medidas contempladas en las Normas de Organización y Funcionamiento de Centro para conductas muy graves.
Agresiones a cualquier miembro de la comunidad educativa	El alumno tiene que ser acompañado fuera del aula por el propio profesor junto con el auxiliar de control/otro profesor de guardia. En caso de no remisión de su conducta: llamada inmediata Guardia Civil y al SAMUR y denuncia al alumno. Se aplican las medidas contempladas las Normas de Organización y Funcionamiento de Centro para conductas muy graves

Actitudes de acoso hacia compañeros	Apertura de protocolo de acoso y aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.
En caso de no remisión de las conductas o de agravamiento de las mismas	Apertura de Protocolo de Riesgo del Menor.

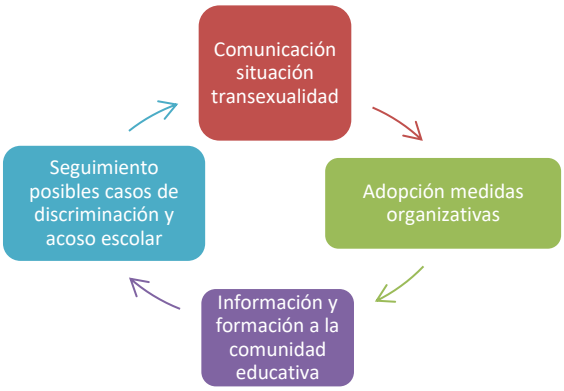
8.9. Protocolo atención alumnado LGTBI.

Las medidas establecidas en el centro en este ámbito se fundamentan en la siguiente normativa:

- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBI-fobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (principalmente lo contenido en el Capítulo XI, artículos 29- 35)
- **Instrucciones** de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, junio de 2018.

El término **diversidad sexogenérica** se refiere a las distintas posibilidades de las personas para asumir, expresar y vivir libre y responsablemente su sexualidad, su identidad de género y su orientación sexual. De acuerdo con la normativa y las citadas instrucciones, los centros docentes deberán establecer medidas para educar en la diversidad de género, prevenir la discriminación y el acoso por razones de diversidad sexogenérica y garantizar, mediante las medidas organizativas oportunas, el derecho del alumnado a la expresión de su identidad sexual y de género.

La secuencia de actuación del presente protocolo será la siguiente:



A. Comunicación de la situación de transexualidad.

La no coincidencia entre la identidad sexual y el sexo asignado al nacer podrá comunicarla al centro **el/la menor** o **cualquiera de sus representantes legales.** El D.O y el Equipo Directivo serán los encargados de acoger y escuchar la situación, así como transmitir al tutor, al equipo docente y resto de personal del centro que atiende directamente al alumnado su deseo de ser tratado con su género de elección. En el caso de que dicha situación sea comunicada únicamente por el menor, el D.O. y el equipo directivo mantendrán una reunión con el menor y sus representantes legales. Desde el equipo de orientación del centro, en coordinación con el tutor, se adoptarán las medidas educativas necesarias para asegurar el respeto a la identidad sexual y/o de género y la plena integración del menor en el centro,

respetándose el principio de **confidencialidad** y la decisión del menor y sus padres o tutores legales en cuanto a que esta situación se conozca públicamente. En el caso de que se detecten indicios de maltrato o desprotección del menor, se derivará el caso a Servicios Sociales.

El centro facilitará a los progenitores o tutores legales sobre los recursos públicos existentes en la Comunidad de Madrid especializados en la atención a la diversidad sexual y de género, como el programa de atención LGTBI de la Comunidad, los recursos sanitarios a los que pueden acudir, como las Unidades de Identidad de Género y otras entidades que asesoran en materia LGTBI en el ámbito de jóvenes y menores.

B. Medidas organizativas en el centro

El departamento de orientación, en colaboración con los tutores y el equipo directivo, elaborará un plan de seguimiento del alumno, teniendo en cuenta sus circunstancias personales (grado de aceptación social en el aula, y situación psico-emocional del alumno), en dicho plan se recogerán las siguientes medidas, de las que será informada puntualmente la familia, el equipo docente y el resto de profesores y miembros de la comunidad educativa que interaccionan con el alumno:

a. Se registrará en RAÍCES, en el apartado *alias* el nombre elegido por el alumno o alumna, con el consentimiento de sus padres o tutores legales cuando sea menor de edad o no esté emancipado. Este nombre elegido será el que deba utilizarse en clase para dirigirse al alumno o alumna, y el que figurará en los listados de clase y de actividades extraescolares, y en cualquier documento de centro, a excepción de los **documentos oficiales**, en los que se mantendrá el nombre que figura en el DNI, hasta que se realice un cambio registral oficial

b. Se respetará la imagen física del alumno, así como la libre elección de su indumentaria.

c. En las actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el alumno, al igual que en el uso de instalaciones como aseos o vestuarios, siempre teniendo en cuenta las consideraciones de la familia y el alumno al respecto.

d. Se mantendrá una reunión con el equipo docente del alumno, el tutor, equipo directivo y orientación, para comunicar la situación del alumno y trasmitir las recomendaciones que faciliten su inclusión en el grupo y eviten posibles conflictos, situaciones de discriminación o acoso escolar. En función de las circunstancias del alumno, se realizarán cuantas reuniones de seguimiento sean necesarias.

e. A nivel de grupo, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el bienestar del alumno.

C. Plan de sensibilización y formación en el centro.

Para poder acompañar al menor en situación de transexualidad es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad. Es por ello que se establecerá un plan de formación que abarque a toda la comunidad educativa. Este plan siempre responderá a las necesidades de la singularidad del caso a tratar. Se solicitará, en su caso, de las Administraciones Educativas y de otras entidades la ayuda necesaria para proporcionar la siguiente formación:

- **Formación del profesorado y el personal de administración y servicios**: Se realizará al menos una sesión formativa, por parte del departamento de orientación o de profesionales externos como introducción al conocimiento de la diversidad sexogenérica en la adolescencia y las posibles dificultades que se detectan en la vida cotidiana. Asimismo, se les facilitará acceso a los recursos formativos disponibles en el plan de formación sobre LGTBI de la Comunidad de Madrid (formacionlgtbi@madrid.org) y otros recursos de la web de Convivencia de la Comunidad de Madrid.

- **Formación para familias**. Contando con la colaboración del AMPA, se realizará una sesión de introducción al conocimiento de la transexualidad en la etapa de la infancia y la juventud

- **Formación en el aula**: Dentro del Plan de Acción Tutorial, se programarán talleres de concienciación, organizados por niveles, con la colaboración de expertos externos al centro, haciendo especial hincapié en el nivel donde se encuentre escolarizado el alumno

C. Procedimiento ante posibles casos de discriminación y/o acoso LGTBI

La LGTBI fobia se define como una actitud negativa hacia personas LGTBI, o cualquier expresión relacionada con ellas, con componentes conductuales que se traducen en actos de discriminación, emocionales, de odio rechazo y/o miedo y creencias estereotipadas y prejuiciosas sobre dichas personas.

Las conductas contrarias a la convivencia que impliquen cualquier tipo de discriminación, de acuerdo con lo establecido en las NOFC y en el Presente Plan de Convivencia, tienen consideración de **falta muy grave** (Artículo 35.1. d. Decreto 32/2019) y como tal serán sancionadas. Cuando dichas conductas puedan encuadrarse dentro de las constitutivas de **acoso escolar**, se activará el protocolo establecido en el apartado **8.1.** del presente Plan de Convivencia.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

9.1. Difusión del Plan de Convivencia

El Plan de Convivencia ha de ser conocido, compartido y evaluado por todos los sectores de la comunidad educativa, es por ello que está a disposición de toda la comunidad en la **página web** del centro y, se hace hincapié en diversos aspectos del mismo **se hace participe**:

- Al **profesorado** a través de los distintos órganos de gobierno y coordinación docente (Consejo Escolar, Claustro, equipos docentes, juntas de evaluación y comisión de coordinación pedagógica) y del Aula Virtual. A través de estas estructuras se canaliza tanto su difusión como su participación en la revisión y evaluación del plan y de los objetivos específicos que se plantean cada año.
- A las **familias,** a través de sus estructuras de participación (Consejo Escolar, Comisión de Convivencia y AMPA) y las distintas reuniones que se mantienen a lo largo del curso con el equipo directivo, con los profesores y tutores de sus hijos y con el departamento de orientación.
- Al **alumnado**, a través de sus estructuras de representación y participación (Junta de Delegados, Consejo Escolar, Comisión de Convivencia y la agenda escolar en la que se recogen los aspectos más relevantes de la convivencia en el centro.

9.2. Evaluación de Plan de Convivencia

A lo largo del curso se realizará un seguimiento del Plan de Convivencia en distintos momentos y niveles:

- ✓ **Trimestralmente** jefatura de estudios elabora un informe sobre el estado de la convivencia en el centro, tanto cuantitativo con el registro de conductas contrarias a la convivencia, como cualitativo con la información relevante recabada de tutores y profesores. Dicho informe se presenta al Claustro y al Consejo Escolar, para su análisis y propuestas de mejora.
- ✓ Al menos una vez durante el curso se realiza una **encuesta** dirigida a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre aspectos relevantes de la convivencia, que permite valorar la percepción del clima de convivencia y de las medidas recogidas en el Plan y recabar también propuestas de mejora de cara a su revisión para cursos futuros.
- ✓ A final de curso, la Comisión de Convivencia elabora una memoria en la que se evalúa el grado de consecución de los objetivos propuestos, así como de los Planes de Actuación específicos en los que se desarrollan las **concreciones anuales sobre convivencia en la PGA**, junto con las propuestas de mejora para el curso siguiente. La valoración de la consecución de objetivos se realiza de forma similar a valoración de objetivos y planes de actuación establecidos en otros ámbitos en la PGA, utilizando la siguiente ficha de seguimiento.

Objetivo			
ACTUACIÓN	RESPONSABLES	EVALUACIÓN	ESTADO
			Logrado
			En proceso
			Pendiente de iniciar

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y APOYO AL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia forma parte de los Documentos Centro y está interconectado con todos ellos. Todos ellos actualizan periódicamente y están disponibles para toda la comunidad educativa, para consulta, y en el ámbito de sus competencias, para revisión, información y aprobación, en la página web del centro y en una carpeta alojada en la cloud de EducaMadrid:

- Proyecto Educativo de Centro
- Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia
- Plan de Acción Tutorial
- Plan de Atención a las Diferencias Individuales: Plan IncluYO
- Programación General Anual 2026-2027
- Memoria General Anual 2025-2026
- Memoria del Plan de Convivencia 2025-2026

Asimismo, en la Web de Convivencia de la CAM pueden encontrarse un gran número de publicaciones y material de apoyo en materia de convivencia del interés de toda la comunidad educativa.